

ACTA NÚMERO VEINTICINCO DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco, e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza; incorporándose a la sesión los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, y el Director Adjunto: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar, el Lic. Roberto Díaz Aguilar y la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Unidad Jurídica, 4.3) Unidad de Secretaría, 4.4) Gerencia Región Oriental, 4.5) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación de Precalificación de Oferentes y el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas del Proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-01/2019-BCIE denominado COORDINADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÓNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.2.14 tomado en sesión ordinaria número 10, Libro 2, celebrada el 26 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó los

Documentos del Concurso Público Nacional No. CPN-01/2019-BCIE denominado COORDINADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

II. Que las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), en el Artículo 57 prescribe que: *"El Prestatario/Beneficiario, como responsable de la operación, deberá nombrar ante el BCIE un COMITÉ EJECUTIVO para el o los procesos de licitación o concurso, que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con los procesos de adquisición. Este Comité deberá ser presidido por un Coordinador y tendrá a su cargo la atención de todos aquellos aspectos técnicos y procedimentales relacionados con los procesos de adquisición, de conformidad con lo establecido en la Política y estas Normas"*; en razón de lo anterior el Presidente de la Institución, nombró a nuevos integrantes que conformarían el COMITÉ EJECUTIVO para la etapa de evaluación del precitado proceso, según consta en el Acuerdo de Presidencia número 59, del Libro número 13, de fecha 03 de octubre de 2019.

III. Que en cumplimiento a sus facultades el Comité Ejecutivo del Concurso, presenta a la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación de Precalificación de Oferentes, el cual se detalla a continuación:

COORDINADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"

i. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El presente informe ha sido elaborado por el Comité Ejecutivo del Concurso el cual contiene los resultados de la precalificación de los oferentes que presentaron propuestas al proceso.

Dicha evaluación se fundamenta estrictamente en lo estipulado en el Documento Base del Concurso Público Nacional No. CPN-01/2019-BCIE correspondiente, en fe de lo cual presentan este informe.

ii. COMITÉ EJECUTIVO DEL CONCURSO

a. Nombramiento y No Objeción del Comité Ejecutivo de la Licitación/Concurso

a.1 Número de No Objeción: Número NO APLICA

a.2 Fecha de No Objeción: Fecha NO APLICA

a.3 Miembros del Comité:

Ing. José Gilberto Arteaga Alemán, Coordinador General/Financiero

Arq. Luis Guillermo Aparicio Navarrete, Coordinador Técnico

Lic. Julio Alcides Cabrera Azcúnaga, Coordinador Legal

Lic. Eduardo Escamilla Menjívar, Coordinador UACI

b. Declaración de confidencialidad de los miembros del Comité Ejecutivo del Concurso

Fecha de remisión al Banco: 14 de octubre de 2019.

iii. ANTECEDENTES:

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la adquisición de Coordinador para la Unidad Ejecutora del proyecto "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador" en el marco del proyecto "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador".

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es el responsable del presente proceso, la evaluación de las propuestas será de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso y la aplicación de los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación.

iv. OBJETIVOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN

Dirigir y coordinar las actividades para la ejecución, seguimiento, control y evaluación del proyecto "Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas" ubicada en el Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, República de El Salvador.

v. PROCESO DE CONCURSO

1. Aviso/Invitación al concurso

Los correspondientes Avisos de Invitación al presente Concurso fueron publicados, en virtud de lo establecido en el CAPÍTULO V: "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS"; Artículo 42: Documentos del Concurso, Literal a) Aviso del Concurso, de las normas del BCIE, en fechas:

26, 28 y 30 de septiembre y 01 de octubre de 2019, en los periódicos La Prensa Gráfica y Diario El Mundo; así como en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

a. No Objeción del Documento Base de Concurso y Aviso.

a.1 Número de No Objeción: GES-0437/2019

a.2 Fecha de No Objeción: 25 de septiembre de 2019.

b. Contenido del Aviso

b.1 Fecha a partir de los cuales estuvieron disponibles las bases del concurso: 01 de octubre de 2019

b.2 Fecha de recepción de propuestas: 21 de octubre de 2019

c. Publicaciones

c.1 Medio No. 1: La Prensa Gráfica Fechas de Publicación: 26 y 30 de septiembre de 2019

c.2 Medio No. 2: Diario el Mundo Fechas de Publicación: 28 de septiembre y 01 de octubre de 2019

c.3 Publicación en el UNDB (NO APLICA)

c.4 Comunicaciones a embajadas (NO APLICA)

País	No. de Comunicación	Fecha de Comunicación	Observaciones
Guatemala			
Honduras			
El Salvador			
Nicaragua			
Costa Rica			
Panamá			
República Dominicana			
México			
Colombia			
Argentina			
España			
China Taiwán			
Belice			

c.5 Publicación en la página web del BCIE

c.5.1 Fecha de publicación: Fechas de Publicación: 25 de septiembre 2019

c.6 Publicaciones electrónicas

c.6.1 Nombre del medio electrónico: MÓDULO DE DIVULGACION COMPRASAL

c.6.2 Fecha de publicación: 01 de octubre de 2019

c.6.3 Dirección electrónica: WWW.COMPRASAL.GOB.SV

2. Preparación de Propuestas

a. Listado de oferentes que retiraron los documentos de concurso

a.1 Número de oferentes mínimo para este proceso: al menos una (1) propuesta

a.2 Número de oferentes que retiraron los documentos base del concurso: diecinueve (19)

a.3 Listado de oferentes del proceso

No.	Nombre	Dirección para recibir notificaciones
1	Mario Ernesto Cabrera Cáceres	Urb. El Trébol, Santa Ana
2	Tony Walter Sandoval Góchez	Final Avenida Jayaque, colonia Jardines de La Libertad, #9-C, Ciudad Merliot
3	Materiales, Productos y Serv. de Ingeniería, S.A. DE C.V.	Pasaje Arnúé #4359, colonia Escalón
4	Adán Vides Guzmán	San Miguel
5	Técnica y Proyectos S.A. (TYPSA)	Avenida Las Palmeras #260, colonia San Benito, San Salvador.
6	Julio Edwin Valencia Sánchez	Residencial Balboa, Senda A #13
7	Massimo Emilio Ceresole Méndez	7ma calle Oriente bis, colonia Santa Mónica, Residencial Santorini Senda 9 #7
8	Luis Antonio Flores Munguía	KM 8.5 Autopista Comalapa, San Marcos, San Salvador.
9	ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	87 av. Norte no. 11-A entre 7ª y 9ª calle poniente, colonia Escalón, San Salvador
10	Manuel David Parada Jaime Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable	Colonia María Julia III etapa casa #18, San Miguel.
11	José Octavio Castillo Sánchez	5ª calle poniente No. 3970, colonia Escalón, entre 75 y 77 Av. Norte, San Salvador
12	CR CONSULTING AND REPRESENTATION S.A. DE C.V.	Boulevard Constitución 340-E, colonia Escalón, San Salvador
13	INGENIERIA Y TECNICA, S.A. C.V.	Calle Los Bambúes, casa R-10, San Salvador.
14	Rafael Juárez Rodríguez	Campo Verde Polígono F3, senda 3, # 28
15	Eduardo Geovanny Lozana Navarrete	Boulevard San Patricio, Pol. 1, no. 39, Villas de San Patricio
16	OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Urbanización Villa Montecarlo Sur polígono 5D, casa #9
17	L & L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Bo. El Calvario, Chapeltique, San Miguel
18	Gustavo Arturo Cuenca Castro	Boulevard Constitución 340 E, Col Escalón, San Salvador.
19	José Gilberto Arteaga Alemán	garal@yahoo.com

b. Consultas recibidas

No.	Oferente	Fecha	Consulta Recibida
1	MASSIMO EMILIO CERESOLE SANCHEZ	9-oct/2019	Solicitud de información de llenado de formulario TE-4

c. Aclaraciones a los documentos de /concurso emitidas.

No. de Aclaración	Fecha de Emisión	Aclaración Emitida	Comunicación a los oferentes	
			Oferente	Fecha de Comunicación
1	10 oct/2019	Solicitud de información de llenado de formulario TE-4	Mario Ernesto Cabrera Cáceres Tony Walter Sandoval Góchez Materiales, Productos y Serv. de Ingeniería, S.A. DE C.V. Adán Vides Guzmán Técnica y Proyectos S.A. (TYPSA) Julio Edwin Valencia Sánchez Massimo Emilio Ceresole Méndez Luis Antonio Flores Munguía ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. Manuel David Parada Jaime Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable	10 oct/2019

			José Octavio Castillo Sánchez	
			CR CONSULTING AND REPRESENTATION S.A. DE C.V.	
			INGENIERIA Y TECNICA, S.A. C.V.	
			Rafael Juárez Rodríguez	
			Eduardo Geovanny Lozano Navarrete	
			OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
			L & L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	
			Gustavo Arturo Cuenca Castro	
			José Gilberto Arteaga Alemán	

d. Enmiendas a los documentos de concurso, incluyendo las respectivas No Objeciones (NO APLICA)

No. de Enmienda	Fecha de Emisión	Contenido de la Enmienda	No. de No Objeción	Acuse de recibo de los oferentes o Comprobante de Remisión	
				Oferente	Fecha de acuse de recibo
n					

e. Reunión de homologación (NO APLICA).

e.1 Se estableció reunión de homologación: No

e.2 Es de carácter obligatorio: No Aplica

e.3 En caso de aplicar llena el siguiente cuadro

No.	Participantes de la reunión de homologación	Oferente
n		

f. Visita al sitio (NO APLICA).

f.1 Se estableció visita al sitio: No

f.2 Es de carácter obligatorio: No Aplica

f.3 En caso de aplicar llena el siguiente cuadro

No.	Participantes de la visita	Oferente
n		

3. Recepción y apertura de propuestas

a. Fecha y hora de la recepción de las propuestas: 21 de octubre de 2019, a las nueve horas

b. Número de propuestas recibidas: Se recibieron seis propuestas

c. Listado y datos de los oferentes:

No.	Oferente	Lotes Ofertados	Observaciones
1	MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ	NO APLICA	
2	JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ	NO APLICA	
3	EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE	NO APLICA	
4	JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ	NO APLICA	
5	ADAN VIDES GUZMAN	NO APLICA	No presenta el plazo requerido en la sección III numeral 19.1 en la carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta. CP-1
6	GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO	NO APLICA	

vi. PRECALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS

1. Inicio de evaluación de la información de precalificación

Fecha: 24 de octubre de 2019

2. Evaluación de la elegibilidad de los oferentes

Nombre del Oferente	Presento la Declaración Jurada	Se encuentra incluido en la Lista de Contrapartes Prohibidas de:					Evaluación
		BCIE	BID	BM	UN	OFAC	
Nombre del Oferente	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Cumple / No Cumple
MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Cumple
JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Cumple
EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Cumple
JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Cumple
ADAN VIDES GUZMAN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Cumple
GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Cumple

Las listas de contrapartes prohibidas, en las que se realizaron las búsquedas son:

BCIE:

OFAC: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

BID: <https://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas%2C1293.html>

Banco Mundial:

<http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=8426>

6&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984

ONU: <https://scsanctions.un.org/search/>

3. Validez de las Propuestas

3.1 Validez de la propuesta requerida de acuerdo con el Documento Base: Fecha 150 días calendario

3.2 Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato requerida de acuerdo con el Documento Base: fecha NO APLICA.

Nombre del Oferente	Fecha hasta la que es válida la propuesta	Fecha hasta la que está vigente la garantía de mantenimiento de oferta	Evaluación
<i>Nombre del Oferente</i>			Cumple / No Cumple
MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
ADAN VIDES GUZMAN	21 Diciembre/2019	NO APLICA	NO CUMPLE
GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE

4. Evaluación detallada de los oferentes

Se realizó el análisis detallado de los oferentes, a partir de la información de precalificación presentada:

4.1 Resultados de la revisión inicial del sobre de precalificación

4.2 Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas

4.3 Resultados de la revisión posterior a la subsanación y/o aclaración

Detalles de la Evaluación de la Precalificación de Oferentes

Oferente 1: MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	No hubo observación	No hubo observación	Cumple

Oferente 2: JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	No hubo observación	No hubo observación	Cumple

Oferente 3: EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	No hubo observación	No hubo observación	Cumple

Oferente 4: JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	No hubo observación	No hubo observación	Cumple

Oferente 5: ADAN VIDES GUZMAN				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	No presenta el plazo requerido en la sección III numeral 19.1 en la carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta. CP-1	No hubo Subsanaciones	No Aplica	No Cumple
Criterio 2	No hubo observación	No hubo observación	No hubo observación	Cumple

Oferente 6: GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración

Criterio 1	La copia presentada de DUI no se encuentra certificada por Notario.	En virtud de lo cual, el Comité Ejecutivo de Evaluación del Concurso Público Nacional en comento, ha determinado, que se le solicite la documentación siguiente: Presentar nuevamente copia del Documento Único de Identidad certificado ante notario en vista que presento copia simple.	Recibido y presentada copia del Documento Único de Identidad (dui) debidamente certificado ante notario.	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	No hubo observación	No hubo observación	Cumple

5. Recomendación de Oferentes precalificados

El Comité Ejecutivo del Concurso después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la precalificación contenida en la propuesta de los oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, recomienda que: En el proceso Coordinador para la Unidad Ejecutora del proyecto "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador" Concurso Público Nacional N° CPN-01/2019-BCIE, los oferentes precalificados y que por consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de evaluación de ofertas técnicas son:

No.	Oferente
1	MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ
2	JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ
3	EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE
4	JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ
5	GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO

vii. ANEXOS DEL INFORME DEL PROCESO

1. Comité Ejecutivo del Concurso
 - a. Declaración de confidencialidad del Comité Ejecutivo del Concurso
2. Anexos al Aviso / Invitación a Concurso
 - a. No Objeción de los Documentos Base del Concurso y Aviso
 - b. Copia de publicaciones realizadas
3. Anexos de la Preparación de Propuestas
 - a. Listado de participantes que retiraron los documentos del concurso
 - b. Copia de las consultas recibidas
 - c. Copia de las respuestas a consultas y/o aclaraciones emitidas
 - d. Comunicación a los participantes del proceso de respuestas a consultas y/o aclaraciones
4. Anexos de la recepción y apertura de Ofertas
 - a. Acta de recepción de ofertas
5. Anexos de la Precalificación
 - a. PREC-2, Declaración Jurada de todos los oferentes
 - b. PREC-6, Identificación de todos los oferentes
 - c. Evidencia de las búsquedas de todos los oferentes en las listas de contrapartes prohibidas
 - d. Solicitudes del Comité Ejecutivo a los oferentes de subsanación y/o aclaración de documentación de precalificación.
 - e. Respuestas recibidas, subsanación y/o aclaración de documentación de precalificación, remitidos por los oferentes.

IV. Que como parte del mismo proceso de evaluación el Comité Ejecutivo del Concurso, presenta a la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, el cual se detalla a continuación:

i. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El presente informe ha sido elaborado por el Comité Ejecutivo del Concurso el cual contiene los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas presentadas en el proceso.

Dicha evaluación se fundamenta estrictamente en lo estipulado en el Documento Base del Concurso correspondiente, en fe de lo cual presentan este informe:

ii. ANTECEDENTES

1. Oferentes precalificados

La presente evaluación tiene como punto de partida el informe de precalificación de oferentes, fechado 25 de octubre 2019, en la cual el Comité Ejecutivo recomienda que los oferentes siguientes obtuvieron la precalificación:

No.	Oferente
1	MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ
2	JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ
3	EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE
4	JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ
5	GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO

2. Hechos relevantes durante la evaluación

“No hay otros hechos relevantes”.

3. Apertura de la Oferta Técnica

3.1 Fecha y hora de la apertura: Fecha 21 de octubre 2019, 9.00 horas

3.2 Número de ofertas que se abrieron: cinco (5)

3.3 Confirmación de que los sobres permanecía cerrados acta de fecha 14.38 de lunes 28 de octubre 2019

3.4 Listado de información presentada en cada uno de los sobres:

- Las hojas de vida del consultor debidamente firmados por el profesional (Formulario TEC-4, sección IV).
- Copia de títulos y/o diplomas y otros atestados.

iii. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

1. Inicio de evaluación de las Ofertas Técnicas

Fecha: 28 de octubre de 2019

2. Validez de las Propuestas

2.1 Validez de la propuesta requerida de acuerdo con el Documento Base: Fecha 150 días calendario

2.2 Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato requerida de acuerdo con el Documento Base: fecha NO APLICA

Nombre del Oferente	Fecha hasta la que es válida la propuesta	Fecha hasta la que está vigente la garantía de mantenimiento de oferta	Evaluación
Nombre del oferente			Cumple / No Cumple
MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE
ADAN VIDES GUZMAN	21 Diciembre/2019	NO APLICA	NO CUMPLE
GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO	19 Marzo/2020	NO APLICA	CUMPLE

3. Sistema de evaluación de las ofertas técnicas

3.1 Ponderación de las ofertas

3.1.1 Ponderación de oferta técnica: 100 %

3.1.2 Ponderación de oferta económica: no aplica

3.1.3 Calificación técnica mínima: La calificación mínima de una oferta técnica deberá ser 70%.

3.2. De acuerdo con el Documento Base, el sistema de evaluación de las ofertas técnicas, tienen las condiciones presentes:

Criterios de Evaluación (TEC-4)	Calificación	Puntaje Máximo
Criterio de evaluación	Cumple / No Cumple / Puntaje	%
1. Experiencia General afín al proceso de concurso		45%
2. Experiencia Específica afín al proceso de concurso		45%
3. Experiencia con organismos de financiamiento		5%
4. Formación académica o profesional		5%
Total		100%

4. Evaluación detallada de los oferentes

Detalles de la Evaluación de Ofertas Técnicas

Oferente 1: MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, Aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	Presentar nuevamente todo el formulario TEC-4 tal como se solicita en el Documento Base del Concurso, atendiendo las instrucciones en todos los numerales específicamente el numeral 9)	Presentar nuevamente copia del Documento Único de Identidad certificado ante notario en vista que presento copia simple	Recibido y presentada Documentación solicitada	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	Presentar constancia del último proyecto Experiencia Específica, Criterio 2, párrafo final; en lo de haber cumplido último cargo desempeñado.	Presentada y recibida	Cumple
Criterio 3	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 4	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple

Oferente 2: JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, Aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	Presentar nuevamente todo el formulario TEC-4 tal como se solicita en el Documento Base del Concurso, atendiendo las instrucciones en todos los numerales específicamente el numeral 9)	Presentar nuevamente copia del Documento Único de Identidad certificado ante notario en vista que presento copia simple	Recibido y presentada Documentación solicitada	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	Presentar constancia del último proyecto Experiencia Específica, Criterio 2, párrafo final; en lo de haber cumplido último cargo desempeñado.	La documentación se ajustó a lo solicitado	Cumple
Criterio 3	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 4	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple

Oferente 3: EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, Aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	Presentar nuevamente todo el formulario TEC-4 tal como se solicita en el Documento Base del Concurso, atendiendo las instrucciones en todos los numerales específicamente el numeral 9)	Presentar nuevamente copia del Documento Único de Identidad certificado ante notario en vista que presento copia simple	Recibido y presentada Documentación solicitada	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	Presentar constancia del último proyecto Experiencia Específica, Criterio 2, párrafo final; en lo de haber cumplido último cargo desempeñado.	La documentación se ajustó a lo solicitado	Cumple
Criterio 3	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 4	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple

Oferente 4: JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, Aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración

Criterio 1	Presentar nuevamente todo el formulario TEC-4 tal como se solicita en el Documento Base del Concurso, atendiendo las instrucciones en todos los numerales específicamente el numeral 9)	Presentar nuevamente copia del Documento Único de Identidad certificado ante notario en vista que presento copia simple	Recibido y presentada Documentación solicitada	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	Presentar constancia del último proyecto Experiencia Específica, Criterio 2, párrafo final; en lo de haber cumplido último cargo desempeñado.	La documentación se ajustó a lo solicitado	Cumple
Criterio 3	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 4	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple

Oferente 5: GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, Aclaraciones recibidas y Documentación solicitada	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	Presentar nuevamente todo el formulario TEC-4 tal como se solicita en el Documento Base del Concurso, atendiendo las instrucciones en todos los numerales específicamente el numeral 9)	Presentar nuevamente copia del Documento Único de Identidad certificado ante notario en vista que presento copia simple	Recibido presentada Documentación solicitada	Cumple
Criterio 2	No hubo observación	Presentar constancia del último proyecto Experiencia Específica, Criterio 2, párrafo final; en lo de haber cumplido último cargo desempeñado.	La documentación se ajustó a lo solicitado	Cumple
Criterio 3	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple
Criterio 4	La documentación se ajustó a lo solicitado	No hubo Subsanaciones	No Aplica	Cumple

5. Resumen de la evaluación:

No.	Oferente	Criterio No.1	Criterio No.2	Criterio No.3	Criterio No.4	Total
	Nombre del oferente	Cumple / No Cumple / %	Cumple / No Cumple / %	Cumple / No Cumple / %	Cumple / No Cumple / %	Cumple / No Cumple / % Total
1	MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ	Cumple 45%	Cumple 29.25%	Cumple 0%	Cumple 5%	Cumple 79.25%
2	JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ	Cumple 45%	Cumple 45%	Cumple 3%	Cumple 3.75%	Cumple 96.75%
3	EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE	Cumple 45%	Cumple 45%	Cumple 5%	Cumple 1.25%	Cumple 96.25%
4	JOSE OCTAVIO CASTILLO SANCHEZ	Cumple 45%	No Cumple 0%	Cumple 5%	Cumple 5%	No Cumple 55%
5	GUSTAVO ARTURO CUENCA CASTRO	Cumple 45%	No Cumple 0%	Cumple 5%	Cumple 5%	No Cumple 55%

6. Recomendación de Calificación Técnica de Oferentes

El Comité Ejecutivo del Concurso después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la oferta técnica contenida en la propuesta de los oferentes, así como de las subsanaciones y aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, recomienda la siguiente evaluación de las ofertas técnicas e indica que: los oferentes cuya oferta técnica cumple todas las condiciones mínimas solicitadas y por consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de evaluación de oferta económica, que se resume en el siguiente cuadro:

No.	Oferente	Calificación Técnica	Pasa a la Fase de Evaluación Económica
	Nombre del oferente	Cumple / No Cumple / %	Si / No
1	JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ	Cumple 96.75%	Si
2	EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE	Cumple 96.25%	Si
3	MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ	Cumple 79.25%	Si

iv. ANEXOS DEL INFORME

1. Informe de precalificación
2. Anexos de la Evaluación Técnica
 - a. Acta de apertura de las ofertas técnicas
 - b. Solicitudes a los oferentes de subsanación y/o aclaración de la oferta técnica, con acuse de recibo por parte del oferente

- c. Respuestas recibidas, subsanación y/o aclaración de la oferta técnica, remitidos por los oferentes
 - b1. Solicitudes a los oferentes de subsanación y/o aclaración de la oferta técnica, con acuse de recibo por parte del oferente
 - c1. Respuestas recibidas, subsanación y/o aclaración de la oferta técnica, remitidos por los oferentes
- 3. Anexos de la Evaluación Técnica
 - a. TEC-4, títulos.
 - b. Evaluación Criterios de Evaluación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe de Evaluación de Precalificación de Oferentes y el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas del Proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-01/2019-BCIE, denominado COORDINADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Comité Ejecutivo nombrado en virtud del artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), para el Concurso Público Nacional No. CPN-01/2019-BCIE denominado COORDINADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", prosiga con el proceso de evaluación en vista que los oferentes cuya oferta técnica cumple todas las condiciones mínimas solicitadas y por consiguiente reúnen las condiciones requeridas para pasar a la fase de evaluación de oferta económica, que se resume en el siguiente cuadro:

No.	Oferente	Calificación Técnica	Pasa a la Fase de Evaluación Económica
	Nombre del oferente	Cumple / No Cumple / %	Si / No
1	JULIO EDWIN VALENCIA SANCHEZ	Cumple 96.75%	Si
2	EDUARDO GEOVANNY LOZANO NAVARRETE	Cumple 96.25%	Si
3	MASSIMO EMILIO CERESOLE MENDEZ	Cumple 79.25%	Si

3. Instruir al Comité Ejecutivo del Proceso, para que realice todos los trámites que legalmente correspondan.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-61/2019 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- i. Que mediante acuerdo número 4.1.3 tomado en la sesión ordinaria número 20, Libro 2, celebrada el día 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno

aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-61/2019 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USulután".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$111,605.17), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 7 de noviembre de 2019, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y El Diario El Mundo y así como también en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 8 y 11 de noviembre de 2019; sin embargo, no hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
2. MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
3. FV UNDERGROUND, S.A. DE C.V.
4. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
5. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
6. DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
7. DIMARTI, S.A. DE C.V.
8. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 109,848.08
2	DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$ 109,111.45

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 79, del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que

componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 02 de diciembre de 2019, se les previno a los oferentes, a través de la UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, caso contrario su oferta será declarada como: NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado que dicha información fue presentada por las sociedades en el plazo establecido, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizara con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado, que los oferentes cumplieron con la evaluación legal, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- X. Que la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los oferentes, en cumplimiento a la información solicitada en el IO.11.2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (PERSONA JURÍDICA Y NATURAL); este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Si la oferta es presentada en asocio, se evaluará el Balance Consolidado de dicho asocio, previo al cumplimiento de la Documentación Legal de las sociedades que lo conformen.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a la tabla siguiente:

El ofertante debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.		DIPERSA, S.A. DE C.V.	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	100 puntos X	0 puntos	100 puntos X	0 puntos

	Activo Circulante / Pasivo Circulante				
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	X		X
	Deuda / Patrimonio				
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	X		X
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)				

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizará la información financiera del año 2018.

El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

Las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y DIPERSA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la Evaluación Financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación.

XI. Que la evaluación de la Oferta Técnica, deberá contener los apartados siguientes:

#	CRITERIOS	REQUERIMIENTO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Perforadora *	1	CUMPLE	CUMPLE
2	Herramientas de Perforación	200 m	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipo de Bombeo (300 - 500 gpm)	1	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (Pluma)	1	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de Perforación	400 bolsas	CUMPLE	CUMPLE

*El Equipo de Perforación, deberá ser PROPIO, así mismo, deberá demostrar con documentación, que es en Propiedad.

PLAN DE TRABAJO

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras. El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

#	DETALLES DE LOS CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Se considerará como experiencia la suma de contratos similares como aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos, equipamiento electromecánico, construcción de sistemas de bombeo (FORMATO 12.2)	40		
1.1	Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado	40	40	40

1.2	Un contrato con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado	20		
2 NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL PROPUESTO				
	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico, así como el currículo (FORMATO 12.2).	30		
Gerente de Proyecto				
2.1	Ingeniero Civil o Graduado Universitario	15	15	15
Residente del Proyecto de la perforación del Pozo				
2.2	Graduado Universitario en Ingenierías Afines. Con experiencia en Hidrogeología y Pozos.	10	10	0
Perforador				
2.3	Noveno grado como mínimo	5	5	5
EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL PROPUESTO				
3	(Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, experiencia en administración de proyectos de obras iguales o similares, Residente y Perforador de Pozo, experiencia en la construcción y perforación de pozos, Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto (FORMATO 12.2)	30		
Gerente de Proyecto				
3.1	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	10	10	10
3.2	Tres Obras de experiencia en el cargo.	5		
3.3	Dos Obras de experiencia en el cargo.	2		
Residentes del Proyecto en la perforación del pozo				
3.4	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	10	10	10
3.5	Tres Obras de experiencia en el cargo.	5		
3.6	Dos Obras de experiencia en el cargo.	2		
Perforador				
3.7	Cuatro Obras de experiencia en el cargo.	10	10	10
3.8	Tres Obras de experiencia en el cargo.	5		
3.9	Dos Obras de experiencia en el cargo.	2		
TOTAL		100	100	90

Dando como resultado que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., obtuvo 100 Puntos y la sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., obtuvo 90 Puntos, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar el proceso de evaluación.

La sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., detalla en su oferta como Plazo de Ejecución 86 días calendario, siendo lo solicitado 90 días calendario, según lo establecido en las Bases de Licitación.

- XII. Que la Evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los montos ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar que haya cumplido con todas las etapas del proceso de evaluación y que sea la segunda mejor oferta evaluada.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con cincuenta minutos del día 06 de diciembre de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-61/2019 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DIPERSA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109,111.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. En vista que la sociedad cumplió con los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación y el monto oferta encontrarse dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-61/2019 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviar DIPERSA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 109,111.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Guillermo Arístides Montiel Hernández, Ingeniero Colaborador del Departamento de Operaciones de la Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con

su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2020, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.18, tomado en la sesión ordinaria número 19, del Libro 2, celebrada el 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-02/2020, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6,068,219.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.427.2019 de fecha 10 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica, Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 01 y 04 de noviembre de 2019, retirando bases a través de la UACI la persona natural Wendy Cecilia Díaz de Salazar (Grupo Fortaleza).

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS DE PERSONAS
2. SCOTIA SEGUROS, S.A.
3. GABRIELA DE LOS ANGELES MORALES MANZANO
4. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
5. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
6. LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.
7. FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS
8. SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA
9. MAPRE SEGUROS EL SALVADOR
10. ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS
11. ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL
12. ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS
13. ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANIMINA

14. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

15. ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

V. Que el período de consultas comprendió del 01 al 07 de noviembre de 2019, durante este período se generó la Adenda No. 1, aprobada mediante acuerdo número 4.1.17, tomado en la sesión ordinaria número 20, del Libro 2, celebrada el 04 de noviembre de 2019; al mismo tiempo que se recibieron consultas y con fecha 18 de noviembre se emitió nota Aclaratoria No. 1.

VI. Que el día 21 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de la empresas que presentaron oferta y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	Lotes Ofertados	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$)
1	SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	1	\$ 4,119,088.54
2	SISA, VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que se abrevia SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	2	\$ 739,384.46
3	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	1 y 2	\$ 4,729,560.65
4	MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A.	2	\$ 672,986.20

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 82, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VIII. Que durante la revisión de la información presentada por el oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 25, 27 de noviembre y 05 de diciembre de 2019, se previno a las empresas a través de la UACI, que presentaran la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que todas las empresas presentaron la información en tiempo.

IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas así:

Las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
a) Capacidad Legal	Cumple (100 puntos)	No Cumple (0 Puntos)
b) Capacidad Financiera	Cumple (100 puntos)	No Cumple (0 Puntos)

Las ofertas que habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

ETAPAS	PUNTAJE	
	Mínimo	Combinado
c) Oferta Técnica	75.00 Puntos	80.00%

d) Oferta Económica	N/A	20.00%
TOTAL		100.00

- X. Que la capacidad legal será revisada con base a la documentación presentada examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

De la revisión de la documentación legal, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
3	Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE
4	Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
5	Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE	CUMPLE
6	Documento Único de Identidad (DUI.), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE
7	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.	CUMPLE	CUMPLE
8	Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).	CUMPLE	CUMPLE
9	Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE	CUMPLE
10	Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSSA, ISSS, AFP'S.)	CUMPLE	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	CUMPLE	CUMPLE
14	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Arts. 25, 26 y 44 literal "I" LACAP; y hacer constar en dicha declaración los contratos que está ejecutando con otras instituciones Públicas o Privadas, debiendo garantizar que dichos contratos de Servicios no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto, así también que no emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora (Formato 1)	CUMPLE	CUMPLE

N°	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
3	Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE
4	Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
5	Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE	CUMPLE
6	Documento Único de Identidad (DUI.), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE
7	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.	CUMPLE	CUMPLE
8	Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).	CUMPLE	CUMPLE
9	Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE	CUMPLE
10	Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSSA, ISSS, AFP'S.)	CUMPLE	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	CUMPLE	CUMPLE
14	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Arts. 25, 26 y 44 literal "I" LACAP; y hacer constar en dicha declaración los contratos que está ejecutando con otras instituciones Públicas o Privadas, debiendo garantizar que dichos contratos de Servicios no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto, así también que no emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora (Formato 1)	CUMPLE	CUMPLE

Posterior a la verificación de la documentación legal, las sociedades SEGUROS E INVERSIONES, S.A., SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. y MAPFRE SEGUROS DE EL

SALVADOR, S.A., cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases de licitación por tal razón se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa.

- XI. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar y analizar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la documentación solicitada en las bases de licitación; análisis que serviría para determinar la capacidad de mantener el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, sin un oferente NO CUMPLE con alguno de los parámetros requeridos su oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a la tabla siguiente:

El ofertante debe de cumplir con todos los parámetros de los índices financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación

Índice	Parámetro aplicado	SISA VIDA, S. A., Seguros de Personas			Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.		
		Montos cálculo	Valor índice	Cumple/ No cumple	Montos cálculo	Valor índice	Cumple/ No cumple
Excedente de Patrimonio (%): ^{1/} $\frac{\text{Excedente de Patrimonio}}{\text{Patrimonio neto mínimo}} \times 100$	Mayor o igual a 10%	42.08%	42.08%	Cumple 100 puntos	66.07%	66.07%	Cumple 100 puntos
Excedente de Inversión: ^{1/} Inversión Computable - Base de la Inversión	Mayor a cero (0)	30.62%	30.62%	Cumple 100 puntos	37.11%	37.11%	Cumple 100 puntos
Razón de Endeudamiento total (%): ^{2/} $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Menor o igual a 85%	$\frac{58,793,003.32}{90,360,218.04} \times 100$	65.07%	Cumple 100 puntos	$\frac{37,575,659.80}{68,499,408.64} \times 100$	54.86%	Cumple 100 puntos
Patrimonio a Capital Social (%): ^{2/} $\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Capital Social}} \times 100$	Mayor o igual a 25%	$\frac{31,567,214.72}{5,000,000.00} \times 100$	631.34%	Cumple 100 puntos	$\frac{30,923,748.84}{13,000,000.00} \times 100$	237.87%	Cumple 100 puntos

Índice	Parámetro aplicado	Seguros e Inversiones, S.A.			Mapfre Seguros El Salvador, S.A.		
		Montos cálculo	Valor índice	Cumple/ No cumple	Montos cálculo	Valor índice	Cumple/ No cumple
Excedente de Patrimonio (%): ^{1/} $\frac{\text{Excedente de Patrimonio}}{\text{Patrimonio neto mínimo}} \times 100$	Mayor o igual a 10%	28.75%	28.75%	Cumple 100 puntos	32.01%	32.01%	Cumple 100 puntos
Excedente de Inversión: ^{1/} Inversión Computable - Base de la Inversión	Mayor a cero (0)	21.86%	21.86%	Cumple 100 puntos	14.38%	14.38%	Cumple 100 puntos
Razón de Endeudamiento total (%): ^{2/} $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Menor o igual a 85%	$\frac{35,406,965.59}{90,268,686.90} \times 100$	39.22%	Cumple 100 puntos	$\frac{53,584,675.33}{76,682,290.78} \times 100$	69.88%	Cumple 100 puntos
Patrimonio a Capital Social (%): ^{2/} $\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Capital Social}} \times 100$	Mayor o igual a 25%	$\frac{54,861,721.31}{10,000,000.00} \times 100$	548.62%	Cumple 100 puntos	$\frac{23,097,615.45}{10,000,000.00} \times 100$	230.98%	Cumple 100 puntos

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades SEGUROS E INVERSIONES, S.A., SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. y MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A. cumplen con la capacidad financiera para cubrir el servicio requerido. Por lo tanto, dichos oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que en la Evaluación Técnica, la evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de 75 Puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

De acuerdo a lo establecido en la parte II, SISTEMA DE EVALUACION TECNICA, Literal C) EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA de bases de licitación, según adenda "La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "A+" a "AA" de acuerdo a las calificadoras de riesgo

autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberá contar con al menos 2 evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación."

La Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., al 31 de diciembre de 2018, presenta dos calificaciones de riesgo emitidas la primera por ZUMMA RATINGS, S.A. de C.V., resultando con calificación EAA+ Perspectiva Estable y FITCH RATINGS con calificación EAA+ Perspectiva Estable cumpliendo esta con lo solicitado. Por tanto dicha sociedad se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación.

La Sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS al 31 de diciembre de 2018, presenta dos calificaciones de riesgo emitidas la primera por ZUMMA RATINGS, S.A. de C.V., resultando con calificación EAA+ Perspectiva Estable y FITCH RATINGS con calificación EAA+ Perspectiva Estable cumpliendo esta con lo solicitado. Por tanto dicha sociedad, se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación.

La Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. al 31 de diciembre de 2018, presenta dos calificaciones de riesgo emitidas la primera por GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V., resultando con calificación EAA Perspectiva Estable y FITCH RATINGS con calificación EA+ Perspectiva Estable cumpliendo esta con lo solicitado. Por tanto dicha sociedad, se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación.

La Sociedad MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A. al 31 de diciembre de 2018, presenta dos calificaciones de riesgo emitidas la primera por FITCH RATINGS con calificación EAA Perspectiva Estable. Resultando y con GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V. con calificación EAA Perspectiva Estable cumpliendo esta con lo solicitado. Por tanto dicha Sociedad, se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se dividirá en 2 grandes Ramos de Seguros:

LOTE 1: SEGUROS DE DAÑOS (Todo Riesgo de Daño Físico, Responsabilidad Civil, Automotores, Dinero y Valores, Fidelidad)

LOTE 2: SEGUROS DE PERSONAS (Gastos Médicos y Vida; Vida Básica)

1. EVALUACION TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE DAÑOS.

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

PÓLIZAS	PORCENTAJE	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
A) Evaluación técnica para la póliza de Todo Riesgo Incendio en sus diferentes opciones apartará:	85%	85%	85%
B) Evaluación técnica para las demás pólizas de daños apartarán de la siguiente manera:	5%	5%	5%
Póliza de Responsabilidad Civil			
Póliza de Fidelidad	2%	2%	2%
Póliza de Dinero y Valores	2%	2%	2%
Póliza Automotores	6%	6%	6%
TOTALES	100%	100%	100%

De la verificación anterior se constata que las empresas participantes para dichos lotes ofertan las pólizas descritas en su oferta

2. EVALUACION TÉCNICA PARA LAS PÓLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE PERSONAS

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

PÓLIZAS	PORCENTAJE	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A.
Seguro Colectivo de Vida	30%	30%	30%	30%

Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Directores, Presidente, Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	40%	40%	40%	40%
Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	30%	30%	30%	30%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

De la verificación anterior se constata que las empresas participantes para dichos lotes ofertan las pólizas descritas en su oferta.

LOTE 1 POLIZA DEL RAMO DE SEGUROS DE DAÑOS

Ítem	Descripción		Detalle de Puntaje	Puntaje	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A
1		Experiencia del Oferente		40.00		
	1.1	Ranking en el Mercado		15.00		
	1.1.1	Aseguradoras con Primas mayores a \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2018.	15.00		15.00	15.00
	1.1.2	Aseguradoras con Primas entre \$7.00 y \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2018.	10.00			
	1.1.3	Aseguradoras con Primas de hasta \$7.00 millones al 31 de diciembre de 2018.	5.00			
	1.2	Patrimonio Neto		15.00		
	1.2.1	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018, mayor a \$6.00 millones	15.00		15.00	15.00
	1.2.2	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018 entre \$2.00 a \$6.00 millones	10.00			
	1.2.3	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018, de hasta \$2.00 millones	5.00			
	1.3	Tiempo de Operar		10.00		
	1.3.1	Más de 20 años	10.00		10.00	10.00
	1.3.2	Más de 10 hasta 20 años	8.00			
	1.3.3	Hasta 10 años	5.00			
2		Capacidad del Reasegurador		30.00		
		Calificación del Riesgo Internacional según Sociedad Clasificadora				
	2.2.1	Gran capacidad de pago	30.00		30.00	30.00
	2.2.2	Capacidad de pago adecuada	15.00			
3		Cumplimiento de especificaciones técnicas		30.00		
	3.3.1	Mayor número de coberturas Otorgadas	30.00		30.00	
	3.3.2	Segundo número de coberturas Otorgadas	25.00			25.00
	3.3.3	Menor número de coberturas Otorgadas	15.00			
EVALUACIÓN TÉCNICA				100.00	100.00	95.00

De la evaluación anterior se determina que las sociedades ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. y SEGUROS E INVERSIONES, S.A., obtienen puntaje mayor al mínimo requerido para el lote 1: SEGUROS DE DAÑOS, por lo que CUMPLEN y se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas.

Sin embargo a pesar de que SEGUROS E INVERSIONES, S.A., Cumple obteniendo el puntaje mayor al mínimo se hacen las siguientes aclaraciones:

INTERRUPCIÓN DE OPERACIONES:

El oferente SEGUROS E INVERSIONES, S.A., deja abierta la posibilidad de solicitar documentación adicional a la indicada en nota enviada a la institución de fecha 29 de noviembre del presente año, en dicha nota hace mención a que el ajustador (persona natural o jurídica nombrada por la compañía de seguros) podrá solicitar más información de la que indica en el folio #2 "DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE RECLAMACIONES DE SEGURO DE PÉRDIDA DE UTILIDADES".

También en su oferta para SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO, RIESGOS

CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES, la sociedad indica que si otorga Cobertura para pérdidas, daños, destrucción, distorsión, raspaduras, alteración de información electrónica, pérdida de uso, reducción en funcionalidad, costo, gastos de cualquier naturaleza resultante de los mismos, en los equipos de informática, sujeto a Anexo NMA 2915, en el cual se constata que la cobertura total no es otorgada ya que hace exclusión de INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, estableciendo lo siguiente: ESTA POLIZA NO ASEGURA UNA PÉRDIDA, DAÑO, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, RASPADURA, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA (INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A UN VIRUS INFORMÁTICO) O PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD, COSTO, GASTO, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE RESULTE DE DICHA INFORMACIÓN, SIN CONSIDERAR CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SUCESIÓN A LA PÉRDIDA.

Dichas aclaraciones se hacen en el siguiente sentido: en las bases se estableció la definición de ciertos criterios, en los criterios de evaluación técnica: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: En esta categoría se mide en qué grado las ofertas de las Compañías de Seguros, se han apegado a los Términos Técnicos de Referencia solicitados en las Bases de Licitación. Cada seguro posee su propia lista de atributos a considerar, en los que se toma muy en cuenta si la oferta se ha pegado en un 100% a los requisitos solicitados.

Por tal razón SEGUROS E INVERSIONES, S.A., en el numeral 3 Cumplimiento de especificaciones técnicas obtiene 25 puntos en la tabla de evaluación teniendo el Segundo número de coberturas otorgadas por las razones antes descritas.

LOTE 2 POLIZA DEL RAMO SEGURO DE PERSONAS

Ítem	Descripción	Detalle de Puntaje	puntaje	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A.	
1	Experiencia del Oferente		40.00				
1.1	Ranking en el Mercado		15.00				
1.1.1	Aseguradoras con Primas mayores a \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2018.	15.00		15.00	15.00	15.00	
1.1.2	Aseguradoras con Primas entre \$7.00 y \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2018.	10.00					
1.1.3	Aseguradoras con Primas de hasta \$7.00 millones al 31 de diciembre de 2018.	5.00					
1.2	Patrimonio Neto		15.00				
1.2.1	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018, mayor a \$6.00 millones	15.00		15.00	15.00	15.00	
1.2.2	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018 entre \$2.00 a \$6.00 millones	10.00					
1.2.3	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018, de hasta \$2.00 millones	5.00					
1.3	Tiempo de Operar		10.00				
1.3.1	Más de 20 años	10.00		10.00	10.00	10.00	
1.3.2	Más de 10 hasta 20 años	8.00					
1.3.3	Hasta 10 años	5.00					
2	Capacidad del Reasegurador		30.00				
	Calificación del Riesgo Internacional según Sociedad Clasificadora						
2.2.1	Gran capacidad de pago	30.00		30.00	30.00		
2.2.2	Capacidad de pago adecuada	15.00				15.00	
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas		30.00				
3.3.1	Mayor número de coberturas Otorgadas	30.00		30.00	30.00		
3.3.2	Segundo número de coberturas Otorgadas	25.00				25.00	
3.3.3	Menor número de coberturas Otorgadas	15.00					
EVALUACIÓN TÉCNICA				100.00	100.00	100.00	80.00

De la evaluación anterior se determina que las sociedades ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y

MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A. obtienen puntaje mayor al mínimo requerido para el lote 2: POLIZA DEL RAMO SEGURO DE PERSONAS, por lo que CUMPLEN y se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas.

Se hace la aclaración que la sociedad MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A., obtiene 25 puntos en el cumplimiento de especificaciones técnicas en vista que para la póliza de Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, Vida Básica, cláusulas especiales, número 8 literal b) se solicita "Renta por ITP hasta los 75 años, pagaderas al ser aceptada el 75% de la suma asegurada...." Y la sociedad ofrece: "*Renta por ITP hasta los 70 años pagaderas al ser aceptada el 75% de la suma asegurada....*".

Dentro de Gastos Médicos, Dirección y Mandos Medios, numeral 25 se solicita "Enfermedades Pre Existentes incluyendo aquellas que sean de origen congénito y/o hereditario, sin límite de reembolso, para el grupo inicial y sin periodo de carencia, las inclusiones y sus dependencias gozarán de cobertura e iguales condiciones sin período de espera", la sociedad ofrece: "*se modifica el numeral 25 de las presentes bases de licitación para establecer que: Para las nuevas inclusiones a la póliza habrá un periodo de espera de 90 días para la cobertura de preexistencias*".

Dentro de Gastos Médicos, Dirección y Mandos Medios, numeral 56 se solicita "Servicio de ambulancia aérea, hasta por un máximo de \$15,000.00, por evento para el traslado del asegurado desde o hacia otro país, por accidente o enfermedad; para ambulancia terrestre debidamente autorizada, de acuerdo a lo justo, razonable y acostumbrado para el traslado del asegurado hacia un hospital para todo el país, incluyendo acompañante, para casos por maternidad únicamente se incluirá acompañante en caso de gravedad o delicadeza"., la sociedad ofrece: "*se modifica el numeral 56 de las presentes bases de licitación para establecer que no se incluye dentro del beneficio de traslado del asegurado hacia un hospital en casos de maternidad, así como tampoco los acompañantes en casos de maternidad, la cobertura de ambulancia aplica únicamente en Centroamérica*".

Dentro de Gastos Médicos, Dirección y Mandos Medios, numeral 59 se solicita "Cobertura para medicina homeopática y/o alternativa y honorarios médicos autorizado siempre y cuando esté relacionado con el diagnóstico presentado y debidamente recetados", la sociedad ofrece "*se modifica el numeral 59 de las presentes bases de licitación para establecer que: se otorga cobertura para medicina homeopática y/o alternativa y honorarios médicos autorizados siempre y cuando esté relacionado con el diagnóstico presentado y debidamente recetados hasta un máximo de \$1,000.00 por vigencia y por grupo familiar aplicando deducible y coaseguro*".

Dichas aclaraciones se hacen en el siguiente sentido: en las bases se estableció la definición de ciertos criterios en los criterios de evaluación técnica: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: En esta categoría se mide en qué grado las ofertas de las Compañías de Seguros, se han apegado a los Términos Técnicos de Referencia solicitados en las Bases de Licitación. Cada seguro posee su propia lista de atributos a considerar, en los que se toma muy en cuenta si la oferta se ha pegado en un 100% a los

requisitos solicitados.

XIII. Que en la Comparación de la Oferta Económica, se efectuó una revisión y no se encontraron errores aritméticos, por lo que se procedió a realizar la evaluación de la Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, obteniendo lo siguiente:

LOTE 1 PÓLIZAS DEL RAMO SEGURO DE DAÑOS

Evaluación económica		Puntaje Obtenido	Oferente
1	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje TOTAL		19.94

Evaluación económica		Puntaje Obtenido	Oferente
2	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje TOTAL		20.00

LOTE 2. PÓLIZAS DEL RAMO SEGURO DE PERSONAS

Evaluación económica		Puntaje obtenido	Oferente
1	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje TOTAL		20.00

Evaluación económica		Puntaje obtenido	Oferente
2	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje TOTAL		16.19

Evaluación económica		Puntaje obtenido	Oferente
3	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje TOTAL		17.79

OFERTA GANADORA PARA EL LOTE 1

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 80/20.

Para el lote 1			
Empresas	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	80 PUNTOS	19.94 PUNTOS	99.94 PUNTOS
SEGUROS E INVERSIONES, S.A	76 PUNTOS	20 PUNTOS	96.00 PUNTOS

La Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., obtuvo 99.94 puntos después de ser evaluada técnica y económicamente su oferta, con bases a la relación 80/20.

La Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A, obtuvo 96.00 puntos después de ser evaluada técnica y económicamente su oferta, con bases a la relación 80/20.

Por lo que se considera ganadora para el lote 1 La sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.

OFERTA GANADORA PARA EL LOTE 2

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 80/20.

Para el lote 2			
Empresas	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A.	80 PUNTOS	20.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	80 PUNTOS	16.19 PUNTOS	96.19 PUNTOS
MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A.	64 PUNTOS	17.79 PUNTOS	81.79 PUNTOS

La Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., obtuvo 100 puntos

después de ser evaluada técnica y económicamente su oferta, con bases a la relación 80/20.

La Sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, obtuvo 96.19 puntos después de ser evaluada técnica y económicamente su oferta, con bases a la relación 80/20.

La Sociedad MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A., obtuvo 81.79 puntos después de ser evaluada técnica y económicamente su oferta, con bases a la relación 80/20.

Por lo que se considera ganadora para el lote 2 La sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

En razón de realizar una comparación de montos de los precios ofertados de la sociedad ganadora en la relación (Técnico-económica 80/20 contra los presupuestados por la institución se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A.		ANDA	AHORRO O DESFINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO
	PARCIAL DE MONTO OFERTADO	TOTAL MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS				
COLECTIVO DE VIDA BÁSICO	\$339,845.85	\$598,639.20	\$740,100.00	\$141,460.80
SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS	\$108,143.85			
SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS	\$150,649.50			
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL				
FIDELIDAD	\$12,430.00	\$20,905.00	\$6,215.00	\$14,690.00
DINERO Y VALORES	\$ 8,475.00			
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO				
POLIZA TODO RIESGO	\$3,815,784.00	\$4,110,016.45	\$5,321,904.50	\$1,211,888.05
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$169,500.00			
AUTOMOTORES	\$124,732.45			
TOTAL		\$4,729,560.65	\$6,068,219.50	\$1,338,658.85

* SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub-Gerentes, Asesores y Personal Designado)

** SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS (Jefes y Personal designado por la Administración Superior)

Según se observa en el cuadro anterior la institución se está ahorrando en forma global un monto de \$1, 338,658.85 en relación con el monto ofertado por la Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., el cual contempla un leve déficit en el Seguro FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; por lo tanto se recomienda reorientar \$ 14,690.00 del ahorro de la póliza de todo riesgo para cubrir las pólizas en cuestión. Asimismo de acuerdo a la opinión de los técnicos de esta comisión los precios unitarios están acordes al del mercado actual.

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Sociedad	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo 96.00 PUNTOS para el lote 1	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo 96.19 PUNTOS para el lote 2	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo 99.94 PUNTOS para el lote 1 y 100.00 PUNTOS para el lote 2	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación, obteniendo el mayor puntaje técnico económico (relación 80/20) para los 2 lotes ofertados
MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo 81.79 PUNTOS para el lote 2	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 09 de diciembre de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la

Licitación Pública No. LP-02/2020 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", a la Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., por un monto total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,729,560.65), por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica global más baja con respecto a lo presupuestado por la institución y los precios unitarios se consideran acorde al mercado actual. El plazo de la ejecución del servicio será para el periodo comprendido a partir del día 31 de diciembre de 2019 a las 12 horas meridiano, fecha de inicio de vigencia de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de Daños y Personas; emitidas a favor de ANDA, hasta las 12 horas meridiano del 31 de diciembre de 2020: distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: Seguros de Daños, hasta por la suma de \$ 4,130,921.45 (IVA Incluido), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendadas a Adjudicar.
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO*	\$ 3,815,784.00
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 169,500.00
3. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 124,732.45
4. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 12,430.00
5. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 8,475.00
Total	\$ 4,130,921.45

* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

Lote 2: Seguros de Personas, hasta por la suma de \$ 598,639.20 (exento de IVA), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendadas a Adjudicar.
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 339,845.85
7. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerentes de Areas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$ 108,143.85
8. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$ 150,649.50
Total	\$ 598,639.20

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-02/2020 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", a la Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., por un monto total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,729,560.65), por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica global más baja con respecto a lo presupuestado por la institución y los precios unitarios se consideran acorde al mercado actual. El plazo de la ejecución del servicio será para el periodo comprendido a partir del día 31 de diciembre de 2019 a las 12 horas meridiano, fecha de inicio de vigencia de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de Daños y Personas; emitidas a favor de ANDA, hasta las 12 horas meridiano del 31 de diciembre de 2020: distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: Seguros de Daños, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO

TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4,130,921.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO*	\$ 3,815,784.00
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 169,500.00
3. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 124,732.45
4. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 12,430.00
5. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 8,475.00
Total	\$ 4,130,921.45

* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

Lote 2: Seguros de Personas, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$598,639.20), exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 339,845.85
7. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerentes de Áreas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$ 108,143.85
8. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$ 150,649.50
Total	\$ 598,639.20

Con la salvedad que en el caso que el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 no sea aprobado por la Asamblea Legislativa en el presente año, la adjudicación entrará en vigencia a partir de las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato para el Lote 1: SEGUROS DE DAÑOS (Todo Riesgo de Daño Físico, Responsabilidad Civil, Automotores, Dinero y Valores, Fidelidad) al Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, Gerente de Servicios Generales y Seguridad; y para el Lote 2: SEGUROS DE PERSONAS: (Gastos Médicos y Vida; Vida Básica), a la Licenciada Cecilia Esmeralda Quijada de Viana, Gerente de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-04/2020 denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.20 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2020 denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$346,740.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.456.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 01 y 04 de noviembre de 2019. Sin embargo, ninguna empresa se presentó a las oficinas de la UACI a retirar bases.
- A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.
 2. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
 4. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. DIGICEL, S.A. DE C.V.
 6. TELEMovil EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 7. CTE TELECOM PERSONAL, S.A
 8. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
 9. INTERNET COMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.
 10. ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.
- V. Que en el período de consultas comprendió del 01 al 07 de noviembre de 2019, durante ese tiempo se recibieron consultas, y con fecha 13 de noviembre se emitió Nota Aclaratoria No.1.
- VI. Que el día 22 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla los nombres de los oferentes que presentaron oferta y su monto ofertado:

No.	OFERENTE	Lotes Ofertados	MONTO DE LA OFERTA
1	ESCUCHA (PANAMÁ), SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR que puede abreviarse ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	2	\$35,400.00
2	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$213,410.40
3	EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA EL SALVADOR NETWORK, S.A. que puede abreviarse EL SALVADOR NETWORK, S.A.	2	\$96,571.20
4	TELEMovil EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$214,374.90
5	INTERNET TELECOMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR que puede abreviarse INTERNET TELECOMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	2	\$35,400.00

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 84, del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se procedió a realizar una revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que estuviese completa, de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 27 de noviembre de 2019, la comisión evaluadora decidió solicitar información, ofreciendo la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información. Dando como resultado que las sociedades presentaron la información en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas; las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas, será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
a) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
b) Capacidad Financiera	Cumple (100 puntos)	No Cumple (0 Puntos)

Las ofertas que, habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
c) Oferta Técnica	100	75
d) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión de la documentación Legal, consistió en examinar los documentos presentados, y se verificó que la documentación cumpliera con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado posterior a la verificación de la documentación legal, las sociedades ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A. E INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases de licitación por tal razón se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa, no así la sociedad TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en vista que no subsano en debida forma la prevención realizada, sobre la autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA, para que pueda descontar o compensar lo adeudado de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación, ya que en

el documento faltó autentica de firma. Por tal razón NO CUMPLE y se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XI. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrán proporcionar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante NO CUMPLE con alguno de los parámetros requeridos su oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	
La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:	
a)	Presenten el nombre legal de la empresa ofertante
b)	Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.
c)	La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta
d)	Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.
Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.	

La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	\$35,400.00	\$7,080.00	Cuenta Corriente \$55,600.85	Banco Cuscatlán, S.A	CUMPLE (100 PUNTOS)
2	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$213,410.40	\$42,682.08	Cuenta corriente \$128,466.14	Banco Promérica, S.A.	CUMPLE (100 PUNTOS)
				Cuenta corriente \$75,993.24	Banco de América Central, S.A.	
3	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	\$96,571.20	\$19,314.24	Cuenta Corriente \$167,964.01	Banco G&T Continental El Salvador, S.A.	CUMPLE (100 PUNTOS)
4	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	\$35,400.00	\$7,080.00	Cuenta corriente \$257,027.59	Banco Cuscatlán, S.A	CUMPLE (100 PUNTOS)
				Cuenta corriente \$104,679.10		
				Línea de Crédito \$1,943,560.83		

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A. Y INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, CUMPLEN con la capacidad financiera para cubrir el servicio requerido. Por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que en la Evaluación Técnica, como condición previa, se realizara la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa se revisara en detalle cada una de las características del servicio solicitado en las bases de licitación, a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas.

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. La presentación de 3 cartas de Referencia de Clientes Nacionales que cuenten por lo menos con 3 años con servicio de similar o mayor magnitud. La Referencia deberá ser de Clientes que cuenten con un mínimo de 20 puntos o más de enlaces de comunicación tipo VPN.
2. Establecer las respuestas de cliente donde certifique:
 - Tiempos de respuesta a fallas
 - Calidad en el Servicio,
 - Capacidad del Personal Técnico
 - Calidad del Call Center y Atención al Cliente

Sistema de Monitoreo y alertas

En cada una de las evaluaciones anteriores deberá calificarse dentro de los rangos de: Excelente, Muy bueno, Bueno y Regular.

- El Proveedor deberá presentar un mínimo de 4 personas con sus respectivos Currículos con Certificaciones CCNA y anexar sus respectivas certificaciones, numeración y Diplomas; donde se confirme su título obtenido. Así también todo el personal existente y sus certificaciones en otros sistemas de comunicación.

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE y se descalificara en esta etapa de evaluación.

Con la verificación del cumplimiento del requisito mínimo las sociedades ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A. Y INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, CUMPLEN con los requisitos mínimos, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la Oferta Técnica

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta y cinco (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la oferta técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Metodología de Evaluación para el LOTE No.1: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS.

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTAJE	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PUNTAJE OBTENIDO
1.0 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
1.1	Proyectos similares o de mayor magnitud al requerido en los últimos 3 años, los cuales deberán sumar un monto igual o mayor a cien mil dólares.	20	20
1.2	Proyectos similares o de mayor magnitud al requerido en los últimos 2 años, los cuales deberán sumar un monto igual o mayor a cien mil dólares.	10	
1.3	Proyectos similares o de mayor magnitud al requerido en el último año, los cuales deberán sumar un monto igual o mayor a cien mil dólares.	5	
2.0 EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA			
2.1	Experiencia del personal con Certificaciones CCNA y con experiencia de 4 años o Más.	20	20
2.2	Experiencia del personal con Certificaciones CCNA y con experiencia menor a 4 años.	10	
3.0 TIEMPO DE ENTREGA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA			
3.1	Menor o igual a 15 Días Calendario	20	20
3.2	Mayor o igual a 15 Días Calendario	10	
4.0 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS			
4.1	Cumplimiento al 100% de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas	20	20
4.2	Cumplimiento menor al 100% de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas	0	
5.0 CAPACIDADES ESPECIALES DE COMUNICACIÓN			
5.1	Aplicación de QoS en los enlaces, Capacidad de Segmentación de Ancho de Banda para Aplicaciones específicas, reserva de Anchos de Banda por protocolo, Monitoreo en línea e Ingeniería de Tráfico. En cumplimiento del 100%	20	20
5.2	No posee aplicación de QoS en los enlaces, Capacidad de Segmentación de Ancho de Banda para Aplicaciones específicas, reserva de anchos de Banda por protocolo, Monitoreo en línea e Ingeniería de Tráfico. En cumplimiento del 100%	5	
			100 puntos

De la evaluación anterior, la única sociedad que llegó a esta etapa y que oferta el LOTE No.1 es COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. quien obtuvo el puntaje de 100 puntos, por lo tanto, CUMPLE con el puntaje mínimo requerido y se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación económico en la siguiente etapa.

Metodología de Evaluación para el LOTE No.2: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

Antes de la Evaluación Técnica, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa, se revisará en detalle cada

una de las características del servicio solicitado, en estas Bases a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas.

Los requisitos a considerar son:

A- Velocidad Requerida*	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
500Mbps con Compresión o Retribución de Salida a Internet de 1/1, el Cumplimiento del 100% entre la Red de comunicación de ANDA y el NAP de las Américas u otro concentrador mundial de acceso a internet, cumpliendo con un esquema de redundancia Internacional que garantice el 50% de la capacidad contratada en caso de falla Internacional o ruptura de cable de la vía principal del proveedor. Esta condición del 50% de la capacidad en caso de contingencia no deberá sobrepasar las 2 horas por mes.	cumple	cumple	cumple	cumple

*Los oferentes deberán presentar una certificación mediante la cual garanticen el ancho de banda ofrecido, en caso de ser adjudicado.

B- Software de Monitoreo	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Tráfico, Protocolo y Distribución de Ancho de banda	cumple	cumple	cumple	cumple

C- Filtrado y Antivirus para Correo Electrónico	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Filtrado y Antivirus	cumple	cumple	cumple	cumple

D- Medio de Enlace Ofertado	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Fibra Óptica con redundancia de Última Milla o Combinación Híbrida con Redundancia de Última Milla	cumple	cumple	cumple	cumple

Si el oferente CUMPLE con los requisitos anteriores, la oferta será considerada ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE y se descalificará en esta etapa de evaluación.

Como verificación del cumplimiento del requisito mínimo para el lote 2, las sociedades ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A. Y INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, CUMPLEN con los requisitos mínimos por lo tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la Oferta Técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta y cinco (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la Oferta Técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

SOPORTE TÉCNICO		PUNTAJE	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
Experiencia del Personal Técnico	3 años o Mas	20	20	20	20	
	2 años o menos	10				10
Tiempo de Respuesta	1 hora después de reportado (presentar carta de compromiso)	20		20		20
	Más de una hora y menos de 2 horas después de reportado (presentar carta de compromiso)	10	10		10	
Redundancia de última milla y activación automática de la línea de respaldo	Los equipos instalados proveen una redundancia de Medios (principal y respaldo) de forma automática	20	20	20	20	20
	Los equipos instalados proveen una redundancia de Medios (principal y respaldo) de forma automática	10				
Centro de llamadas ubicado dentro de las oficinas centrales del proveedor en el Salvador	El proveedor debe contar con personal propio en las oficinas central	20	20	20	20	20
	El proveedor no cuenta con personal propio en las oficinas central	10				
Nivel de Soporte Propio del Proveedor	Para atención a fallas el proveedor cuenta con técnicos propios para resolver los eventos generados por los clientes	20	20	20	20	20

	Para atención a fallas el proveedor no cuenta con técnicos propios para resolver los eventos generados por los clientes	10				
total			90	100	90	90

De la evaluación anterior para el lote 2 las sociedades ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A. E INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido y se consideran ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación económico en la siguiente etapa.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL LOTE No. 1

EMPRESA	EVALUACION TECNICA
	Puntaje obtenido
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	100 puntos

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL LOTE No. 2

EMPRESA	EVALUACION TECNICA
	Puntaje obtenido
ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	90 puntos
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	100 puntos
EL SALVADOR NETWORK, S.A.	90 puntos
INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	90 puntos

XIII. Que la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (IVA incluido) de los lotes ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$346,740.64) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios e impuestos aplicables al servicio incluidos, siendo para el LOTE No. 1 la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$293,640.64) y para el LOTE No. 2 la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,100.00).

Región u Oficina	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
LOTE 1: INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	\$293,640.64	NO OFERTADO	\$178,081.20	NO OFERTADO	NO OFERTADO

REGIÓN U OFICINA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
LOTE 2: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	\$53,100.00	\$35,400.00	\$35,329.20	\$96,571.20	\$35,400.00

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Sociedad	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	cumple	cumple	cumple	cumple	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Siendo su oferta de las más elevadas en la comparación económica.
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación, en vista que para el lote 1 supero todas las etapas de evaluación y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria y para el lote 2 su oferta es la más económica.
EL SALVADOR NETWORK, S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Siendo su oferta más elevada en la comparación económica.
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	No cumple	No Evaluada	No Evaluada	No Evaluada	Su oferta no cumple con la capacidad legal establecida en las bases de licitación y no continuó siendo evaluada.
INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	cumple	cumple	cumple	cumple	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación, siendo su oferta más elevada en la comparación económica.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las once horas con quince minutos del día 04 de diciembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-04/2020 denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", a la Sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$213,410.40) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios e Impuestos aplicables al servicio, de conformidad al siguiente detalle:

REGIÓN U OFICINA	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
LOTE 1: INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	\$178,081.20
REGIÓN U OFICINA	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
LOTE 2: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	\$35,329.20

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar la Licitación Pública No. LP-04/2020 denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", a la Sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$213,410.40) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios e Impuestos aplicables al servicio, de conformidad al siguiente detalle:

REGIÓN U OFICINA	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
LOTE 1: INSTALACION Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	\$178,081.20
REGIÓN U OFICINA	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
LOTE 2: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	\$35,329.20

Con la salvedad que en el caso que el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 no sea aprobado por la Asamblea Legislativa en el presente año, la adjudicación entrará en vigencia a partir de las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Mario Enrique Salguero Juárez, Técnico de Soporte Técnico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorporan a la sesión el Director Propietario, señor Rodrigo Alejandro Francia Aquino, y el Director Adjunto, señor Manuel Isaac Aguilar Morales, ambos por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.18 tomado en la sesión ordinaria número 20, Libro 2, celebrada el día 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,734.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.437.2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 07 de noviembre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 08 y 11 de noviembre de 2019.

Se detalla la empresa que se presentó a comprar las bases de licitación:

1. GRUPO DIVISION FREIGH FORWARDER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO DIFRE, S.A. DE C.V.

A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. INVARIABLE, S.A. DE C.V.
3. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
5. MARTELL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A DE C.V.

V. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla los nombres de los oferentes que presentaron oferta y su monto ofertado:

No.	OFERENTES	LOTES OFERTADOS	MONTO OFERTADO
1	ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ELECTRIC SG, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5	\$ 44,506.70
2	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5	\$126, 783.16
3	INVARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVARIABLE, S.A DE C.V.	2, 3	\$56,436.06
4	W INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5	\$44, 791.02

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 87, del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se procedió a realizar una revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que estuviese completa, de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 28 de noviembre de 2019 se les previno a los oferentes a través de la UACI, la presentación de la documentación faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de subsanar o aclarar omisiones. Dando como resultado que las empresas presentaron la documentación en tiempo.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la capacidad legal solamente será evaluada, pero no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinara que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso. De la revisión anterior se determina que la sociedad ELECTRIC SG, SALVADOR, S.A. DE C.V., tuvo prevención en esta etapa, presentándola en tiempo, sin embargo, NO CUMPLE con los requerimientos legales, dado que no presentó la Solvencia Original de Impuestos Municipales, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar en la segunda etapa del proceso de evaluación.

En el caso de la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., subsanó la prevención en tiempo, pero no en forma, dado que la legalización de firma del formato 4, la presentó como persona natural, no en su carácter de representante Legal de la Sociedad, por lo tanto, se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.

Para el caso de la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se le previno y esta cumplió en tiempo y forma, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación y la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V., superó los requisitos legales en esta etapa por lo que CUMPLEN y por tanto se consideran ELEGIBLES para seguir con la siguiente etapa de evaluación.

X. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el suministro objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante CUMPLE con todos los documentos financieros obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
	100 PUNTOS CUMPLE	NO CUMPLE 0 PUNTOS	100 PUNTOS CUMPLE	NO CUMPLE 0 PUNTOS
La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente: a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.	CUMPLE		CUMPLE	

La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$126,783.16	\$25,356.63	\$ 173,140.51	Banco Scotiabank/Banco Cuscatlán	CUMPLE (100 PUNTOS)
2	W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$44,791.02	\$8,958.20	\$ 20,098.40	Banco Agrícola/Banco Credomatic	CUMPLE (100 PUNTOS)

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad TECNOLOGIAS

INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la capacidad financiera obteniendo 100 PUNTOS, por lo que se consideran ELEGIBLES para seguir con la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que en la Evaluación Técnica, se realizó asignando puntaje, con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

OFERTANTES			TECNOLOGIAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			%	%
1.0 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			20%	
1.1	(3) Cartas de Recomendación sobre Servicio Brindado	20	Máximo	20
1.2	(2) Cartas de Recomendación sobre Servicio Brindado	10	Medio	10
1.3	(1) Carta de Recomendación sobre Servicio Brindado	5	Mínimo	
2.0 RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA 2.1+2.2+2.3+2.4=			45%	
2.1 Recurso Humano Calificado Profesionales en Ingeniería y Conocimiento en Aire Acondicionado				
2.1.1	Dos (2) o Más Ingenieros	10	Máximo	10
2.1.2	Un (1) Ingeniero	5	Mínimo	5
2.2 Experiencia de Profesionales (Presentar Hojas de Vida)				
2.2.1	Mayor de Dos (2) Años	10	Máximo	10
2.2.2	De Uno (1) a Dos (2) años	5	Mínimo	
2.3 Recurso Humano Técnico Calificado en Aire Acondicionado (Presentar Hojas d Vida)				
2.3.1	Ocho (8) o Más Técnicos	15	Máximo	15
2.3.2	Cinco (5) a Siete (7) Técnicos	10	Medio	
2.3.3	Tres (3) Técnicos	5	Mínimo	
2.4 Experiencia de Mano de Obra Calificada				
2.4.1	Mayor de Dos (2) Años	10	Máximo	10
2.4.2	De Uno (1) a Dos (2) Años	5	Mínimo	
3.0 Tiempo de Respuesta de la Empresa			10%	
3.1	Ofrece Tres (3) Horas o Menos en Atender los Llamados de Servicio	10	Máximo	10
3.2	Ofrece Más de Tres (3) Horas en Atender los Llamados de Servicio	0	Mínimo	
4.0 Garantía de Reparación del Servicio (Presentar Carta Compromiso)			10%	
4.1	Seis Meses	10	Máximo	10
4.2	Menos de Seis Meses	0	Mínimo	
5. Capacidad de la Empresa para Reparar Equipos en sus Talleres de Forma Simultanea. (Presentar Carta Compromiso)+			15%	
5.1	Más de Tres (3) Equipos	15	Máximo	15
5.2	De Uno (1) a Tres (3) Equipos	10	Mínimo	
TOTAL			100%	100
				85

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvieron los oferentes tal como se detalla a continuación:

No.	OFERTANTES	PUNTAJE
1	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	100
2	W INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	85

Las sociedades TECNOLOGIAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., y W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que se consideran ELEGIBLES para seguir con la siguiente etapa del proceso de evaluación.

- XII. Que la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (IVA incluido) y totales de los lotes ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio

total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. En caso de no existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

A continuación, se detalla el monto de la oferta económica de las sociedades participantes:

OFERENTE	No. LOTES					MTO PREVENTIVO SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MONTO DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO
	1	2	3	4	5			
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$22,563.84	\$9,618.56	\$3,941.44	\$3,810.36	\$3,064.56	\$42,998.76	\$83,784.40	\$126,783.16
W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$24,176.12	\$8,945.17	\$3,464.13	\$4,354.56	\$3,851.04	\$44,791.02	NO INCLUYE EN SU OFERTA	\$44,791.02

Es importante aclarar que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,734.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Dadas las consideraciones de la evaluación realizada, la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., supera los requisitos exigibles en esta etapa económica.

Esta comisión después de analizar todas las etapas de evaluación también concluye que la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en esta etapa económica no supera los requisitos exigibles según las bases de licitación, debido a que presento su CARTA DE OFERTA ECONOMICA solamente por el mantenimiento preventivo y deja fuera al mantenimiento correctivo; así mismo la oferta presentada para el mantenimiento preventivo por este oferente es superior a la oferta de la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., que son requerimientos necesarios para poder recomendar su adjudicación; en razón de lo anterior no se recomienda su adjudicación.

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	CARTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$126,783.16 (Mantenimiento preventivo y correctivo)	\$103,734.00
W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$44,791.02 (Mantenimiento Preventivo)	\$103,734.00

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresa	No Lotes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (puntaje Mínimo Requerido 75)	Monto Oferta Económica (Incluye IVA)	OBSERVACIONES
ELECTRIC SG.S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$44,506.70	La sociedad no cumplió con las etapas de evaluación legal, por tanto, al no superar dicha etapa no pasa a las etapas financiera técnica y económica.
	2					
	3					
	4					
	5					
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$126,783.16	La sociedad cumplió con las etapas de evaluación legal, financiera y técnica. Sin embargo su oferta económica sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de anda, por lo que su adjudicación dependerá del refuerzo presupuestario solicitado.
	2					
	3					
	4					
	5					
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$56,436.06	La sociedad no cumplió con la etapa de evaluación legal, por tanto al no superar dicha etapa no pasa a la evaluación financiera técnica y económica.
	3					
W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$44,791.02	La sociedad cumplió con las etapas de evaluación legal, financiera y técnica; pero en su carta de oferta económica solo oferto el mantenimiento preventivo; y no presenta oferta del mantenimiento correctivo según lo establecido en las Bases de Licitación
	2					
	3					
	4					
	5					

LOTE No.1-Edificio Central, Presidencia, Edificio Comercial y Sucursales a Nivel Nacional
LOTE No.2-Región Metropolitana
LOTE No.3-Región Central
LOTE No.4-Región Oriental
LOTE No.5-Región Occidental

Tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que la oferta económica presentada por la Sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$126,783.16), CUMPLE con todos los requisitos en las bases de licitación en comento, razón por la cual se recomienda su adjudicación; no obstante se aclara que la disponibilidad presupuestaria que se tiene para este proceso de contratación; asciende al monto de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,734.00), por tanto, la oferta presentada por la sociedad antes mencionada sobrepasa el monto presupuestado en VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23,049.16) equivalente a CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4,609.83), por cada uno de los cinco (5) lotes. Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Esta Comisión considera recomendar la presente adjudicación a la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., siempre y cuando exista disponibilidad financiera para realizar un refuerzo presupuestario sobre el excedente de la oferta presentada, que asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23,049.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día 6 de diciembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", a la Sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$126,783.16) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XV. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la sociedad luego de pasar los aspectos evaluados, tales como: legal,

financiero y técnico; presenta una oferta que excede el monto presupuestado, sin embargo considerando la urgente necesidad de contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Aires Acondicionados en las diferentes dependencias de la institución a nivel nacional, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

4.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud autorización para rectificar el acuerdo número 4.2.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno, tomando como base la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", a la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$145,107.47), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 18.1762.2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicita al Gerente de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramite la rectificación del acuerdo número 4.2.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", por las siguientes razones:

- a) El ofertante adjudicatario, mediante carta presentada en la Gerencia UACI, el día 03 de diciembre de 2019, solicita para la elaboración de contrato tomar en cuenta las especificaciones técnicas presentadas en su oferta; así como las aclaraciones subsanadas, con el fin de evitar contratiempos en la entrega de los ítems.
- b) La comisión recomendó en su momento adjudicar los ítems que cumplen con lo solicitado en el Plan de Oferta, además los que cumplían el uso operativo para cubrir la necesidad institucional, sin embargo no cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y aprobadas, en las Bases de Licitación en comento; así como los ítems que excedían a las especificaciones técnicas aprobadas en las bases establecidas, en la oferta técnica económica presentada por la sociedad oferente.
- c) Luego de revisar dicha solicitud la comisión ha decidido revisar la adjudicación hecha mediante acuerdo número 4.2.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019 y teniendo como base:
 1. El plan de oferta aprobado en las bases de licitación.
 2. Las Bases de Licitación. Parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas, ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO: en el segundo párrafo establece que:
El Suministrante podrá proponer Normas o Especificaciones diferentes, siempre que sean reconocidas, equivalentes o mejores a las establecidas en las Bases de Licitación o en cualquier estándar internacional que asegure una calidad igual o superior; que no incrementen el costo presupuestado y que satisfagan lo solicitado previamente por la institución. Será aceptado y solamente será aplicable la última edición de dicho estándar.
 3. La Ley de Procedimientos Administrativos. Artículo 122, en atención a la Rectificación de Errores Materiales, """"En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.""""
- d) En razón de lo anteriormente expuesto la comisión, específicamente la parte técnica, considera necesario someter a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, la rectificación del precitado acuerdo, según el detalle siguiente:

ITEMS QUE SE RATIFICAN SU ADJUDICACIÓN.

LOTE No.1 REGIÓN METROPOLITANA
1, 2, 3, 4, 6, 12, 14, 15, 16, 19, 22, 23.
MONTO ADJUDICADO \$ 48,671.64 IVA INCLUIDO
LOTE No. 2 REGIÓN CENTRAL
1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14, 26, 28, 29, 30, 38, 39, 43, 44, 45 y 46.

MONTO ADJUDICADO \$ 18,790.89 IVA INCLUIDO
LOTE No. 3 REGIÓN OCCIDENTAL
1, 2, 3, 5, 10, 11, 13 y 20.
MONTO ADJUDICADO \$ 24,638.25 IVA INCLUIDO
LOTE No. 4 REGIÓN ORIENTAL
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12
MONTO ADJUDICADO \$ 34,274.31 IVA INCLUIDO

ITEMS QUE SE INCORPORAN A LOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Lote No. 1 Región Metropolitana	Ítems 5, 11 y 24.
Lote No. 2 Región Central	Ítems 4 y 50.
Lote No. 3 Región Occidental	Ítem 4.
Lote No. 4 Región Oriental	Ítems 8 y 13.

Por lo anterior, el valor adjudicado se hace necesario modificarlo. A continuación se detalla la variación en los montos adjudicados por lote y por monto total, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO INFORME ORIGINAL	MONTO ADJUDICADO SEGÚN RECTIFICACION	DIFERENCIAS
LOTE No. 1 REGIÓN METROPOLITANA	\$ 55,880.23	\$ 48,671.64	\$ 7,208.59
LOTE No. 2 REGIÓN CENTRAL	\$ 22,691.09	\$ 18,790.89	\$ 3,900.20
LOTE No. 3 REGIÓN OCCIDENTAL	\$ 28,305.84	\$ 24,638.25	\$ 3,667.59
LOTE No. 4 REGIÓN ORIENTAL	\$ 38,230.31	\$ 34,274.31	\$ 3,956.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO	\$145,107.47	\$126,375.09	\$18,732.38

NOTA: MONTOS INCLUYEN IVA.

- III. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1805.2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno, apruebe la rectificación del acuerdo número 4.2.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", en los términos detallados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- IV. Que al analizar lo establecido en la solicitud de rectificación del acuerdo en referencia, esta Junta de Gobierno considera pertinente hacer una especial valoración sobre el deficiente papel desempeñado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la evaluación del referido proceso, por haber errado en la recomendación de acuerdo a lo expresado por la misma comisión, extralimitándose en las facultades encomendadas pues al tenor literal de lo expuesto se colige que ésta no evaluó tomando en consideración lo establecido y aprobado en las bases de licitación, y que además en su petición no presenta una justificación técnica del porqué se realizó una evaluación errada, sobrepasando lo dispuesto en el Plan de Oferta (Especificaciones Técnicas); faltas que produjeron que la oferta en comento fuera evaluada de manera inexacta y como consecuencia de ello se corrió el riesgo de provocar graves efectos tanto para la Junta de Gobierno como para la administración en general, de tal suerte que resulta procedente imponer la sanción que conforme a derecho corresponda.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Rectificar el acuerdo número 4.2.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", en el siguiente sentido:

- a) Se adjudica parcialmente la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", a la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$126,375.09), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO OFERTADO		
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	10	\$1,438.67	\$14,386.70
2	Bomba achicadora para aguas y lodo 5.5 HP succión y descarga de 2", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	2	\$521.42	\$1,042.84
3	Planta Generadora soldadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts Motor 10 - 12 hp • interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado • apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor • Potencia de ca máxima 6000 watts • Salida de ca nominal 5000 watts • Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios • Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. • Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	4	\$928.58	\$3,714.32
4	Compactadora de 2.8 HP, Gasolina, 4 tiempos, carburador de diafragma	C/U	6	\$2,064.96	\$12,389.76
6	Equipo de soldadura eléctrica, Salida Nominal de corriente: 80 A, 22 V, 20% ciclo de trabajo, Gama de amperaje: 60 – 110 A, en dos salidas alta y baja, Alimentación: 127 V CA, Monofásico 60 Hz	C/U	5	\$417.70	\$2,088.50
12	Soplador de Mochila para asfaltar, cilindrada cm³ 63.3, potencia kW/CV 2,9/3,9, caudal máximo de aire m³/h 3) 1.100 - 1.300	C/U	1	\$670.00	\$670.00
14	Compresor de aire, motor 2 HP, 110 V, tanque de 50 litros con accesorios	C/U	2	\$203.10	\$406.20
15	Plato vibratorio de compactación Motor a gasolina 4.5 - 5.5 Hp, plato 17 x 25 -18 x 25 Pulgadas, fuerza centrífuga 3000 - 3,350 LBS, velocidad de excitación 5000 - 5,800 RPM, velocidad de desplazamiento 20 - 23 mts/min.	C/U	3	\$1,127.96	\$3,383.88
16	Sierra Tronzadora 14" Potencia absorbida 2200 W Potencia de salida 1350 W Velocidad sin carga 3800 rpm Diámetro del disco 355 mm	C/U	3	\$180.00	\$540.00
19	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 3 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales,	C/U	3	\$246.19	\$738.57
22	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm³, potencia 1.05 KW/1.4 CV, Longitud total 270 - 390 cm	C/U	4	\$619.47	\$2,477.88
23	Esmeril angular de 9" con potencia de 2400w	C/U	10	\$123.36	\$1,233.60
				SUBTOTAL	\$43,072.25
				IVA	\$5,599.39

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO OFERTADO		
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	2	\$1,438.67	\$2,877.34
2	Planta Generadora soldadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts, Motor 10 - 12 hp • interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado • apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor • Potencia de ca máxima 6000 watts • Salida de ca nominal 5000 watts • Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios • Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. • Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	1	\$929.29	\$929.29
3	Compactadora de 2.8 HP, Gasolina, 4 tiempos, carburador de diafragma	C/U	2	\$2,064.96	\$4,129.92
5	Equipo de soldadura eléctrica, Salida Nominal de corriente: 80 A, 22 V, 20% ciclo de trabajo, Gama de amperaje: 60 – 110 A, en dos salidas alta y baja, Alimentación: 127 V CA, Monofásico 60 Hz	C/U	2	\$417.70	\$835.40
10	Soplador de Mochila para asfaltar, cilindrada cm³ 63.3, potencia kW/CV 2,9/3,9, caudal máximo de aire m³/h 3) 1.100 - 1.300	C/U	1	\$670.00	\$670.00
12	Compresor de aire, motor 2 HP, 110 V, tanque de 50 litros con accesorios	C/U	2	\$203.10	\$406.20
13	Plato vibratorio de compactación Motor a gasolina 4.5 - 5.5 Hp, plato 17 x 25 -18 x 25 Pulgadas, fuerza centrífuga 3000 - 3,350 LBS, velocidad de excitación 5000 - 5,800 RPM, velocidad de desplazamiento 20 - 23 mts/min.	C/U	1	\$1,127.96	\$1,127.96
14	Sierra Tronzadora 14" Potencia absorbida 2200 W Potencia de salida 1350 W Velocidad sin carga 3800 rpm Diámetro del disco 355 mm	C/U	9	\$180.00	\$1,620.00
26	Motoguadaña 8000 RPM 9 HP, 0.7 KW, desplazamiento del cilindro 25 cc motor gasolina, que incluye cuchilla para corte de zarzas y matorrales y los accesorios de acople respectivos.	C/U	3	\$515.58	\$1,546.74
28	Taladro 1/2"	C/U	1	\$102.92	\$102.92
29	Taladro con rota martillo de 1/2"	C/U	1	\$63.98	\$63.98
30	Compresor Presión máxima 115 Psi	C/U	1	\$203.10	\$203.10
38	Sierra caladora velocidad variable, 5.7 amperios, 450-3100 spm, para trabajo pesado, entregar juego de brocas para lamina y madera, incluir estuche de transporte.	C/U	2	\$153.36	\$306.72
39	Taladro percutor de 1/2", velocidad variable, reversible, de 5.5 amperios de 650 watts, 120 voltios, velocidad de 0 - 2,500 rpm	C/U	3	\$102.92	\$308.76
43	Aspiradora eléctrica de 10 galones, con todos sus accesorios, 120 VAC	C/U	2	\$188.76	\$377.52
44	Compresor eléctrico portátil, 120 VAC, 1.5 HP, portátil	C/U	1	\$203.10	\$203.10
45	Esmeril angular de 4.1/2", 10,000 RPM, 120 VAC, portátil, para uso con disco, para cortar metal y concreto	C/U	2	\$63.72	\$127.44
46	Esmeril angular de 9" con potencia de 2400w	C/U	6	\$132.12	\$792.72
				SUBTOTAL	\$16,629.11
				IVA	\$2,161.78
				MONTO TOTAL	\$18,790.89

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO OFERTADO		
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA

1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	6	\$1,438.67	\$8,632.02
2	Bomba achicadora, para lodos, centrífuga autocebante, 5 HP con succión y descarga de ø4", capacidad de 1000 a 2000 l/s, carga de 25 a 30m, presión máxima 30 - 40 psi, incluye acoples, granada metálica, 3.0 ml de manguera de succión y 3.0 ml de manguera para descarga.	C/U	1	\$2,501.06	\$2,501.06
3	Planta Generadora soldadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts Motor 10 - 12 hp• interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado• apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor• Potencia de ca máxima 6000 watts • Salida de ca nominal 5000 watts • Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios • Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. • Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	2	\$3,735.75	\$7,471.50
5	Equipo de soldadura eléctrica, Salida Nominal de corriente: 80 A, 22 V, 20% ciclo de trabajo, Gama de amperaje: 60 - 110 A, en dos salidas alta y baja, Alimentación: 127 V CA, Monofásico 60 Hz	C/U	1	\$417.70	\$417.70
10	Sierra Tronzadora 14" Potencia absorbida 2200 W Potencia de salida 1350 WVelocidad sin carga 3800 rpmDiámetro del disco 355 mm	C/U	2	\$180.00	\$360.00
11	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 3 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.	C/U	4	\$246.19	\$984.76
13	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm3, potencia 1.05 KW/1.4 CV, Longitud total 270 - 390 cm	C/U	2	\$619.47	\$1,238.94
20	Termómetro infrarrojo de puntero láser, relación de lectura 12:1	C/U	1	\$197.78	\$197.78
				SubTOTAL	\$21,803.76
				IVA	\$2,834.49
				TOTAL	\$24,638.25

LOTE No. 4 REGION ORIENTAL		MONTO OFERTADO			
ITEM	DESCRIPCION	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL
1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	4	\$1,438.67	\$5,754.68
2	Bomba achicadora para aguas y lodo 5.5 HP succión y descarga de 2", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	2	\$521.42	\$1,042.84
3	Bomba achicadora, para lodos, centrífuga autocebante, 5 HP con succión y descarga de ø4", capacidad de 1000 a 2000 l/s, carga de 25 a 30m, presión máxima 30 - 40 psi, incluye acoples, granada metálica, 3.0 ml de manguera de succión y 3.0 ml de manguera para descarga.	C/U	2	\$2,501.06	\$5,002.12
4	Compresor de aire, motor 2 HP, 110 V, tanque de 50 litros con accesorios.	C/U	6	\$203.10	\$1,218.60
5	Compactadora de 2.8 HP, Gasolina, 4 tiempos, carburador de diafragma	C/U	3	\$2,064.96	\$6,194.88
6	Planta Generadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts, Motor 10 - 12 hp• interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado• apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor• Potencia de ca máxima 6000 watts • Salida de ca nominal 5000 watts • Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios • Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. • Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	2	\$929.29	\$1,858.58
7	Planta Generadora soldadora a gasolina conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts Motor a gasolina corriente alterna o directa en un ciclo de trabajo al 100 %.Con arranque dual (eléctrico o manual), Capaz de ocupar cualquier tipo de electrodo, POTENCIA 12-15 HP, VELOCIDAD 3,600 RPM, FRECUENCIA AC 60 HZ, CORRIENTE 120 ó 240 Volts AC, GENERADOR 8.5 KW, SOLDADORA 225 AMPS CA / 200 AMPS CD.	C/U	1	\$5,394.25	\$5,394.25
9	Taladro y atomizador inalámbrico de 1/2", 2a 20v max, equipado con baterías de larga duración de 2 amperios/hora, 3 modalidades de uso con 2 niveles de velocidad de trabajo, motor libre de carbones, deberá incluir 2 baterías y su cargador.	C/U	2	\$309.20	\$618.40
10	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm3, potencia 1.05 KW/1.4 CV, Longitud total 270 - 390 cm	C/U	2	\$619.47	\$1,238.94
11	Motosierra para poda, Long. 30-35 cm Cilindrada CM3 30.1 Potencia KW/CV 13/1.8	C/U	2	\$440.00	\$880.00
12	Plato vibratorio de compactación Motor a gasolina 4.5 - 5.5 Hp, plato 17 x 25 - 18 x 25 Pulgadas, fuerza centrífuga 3000 - 3,350 LBS, velocidad de excitación 5000 - 5,800 RPM, velocidad de desplazamiento 20 - 23 mts/min.	C/U	1	\$1,127.96	\$1,127.96
				SubTOTAL	\$30,331.25
				IVA	\$3,943.06
				MONTO TOTAL	\$34,274.31

b) Se declaran desiertos los siguientes ítems:

i. Por no ser ofertados:

LOTE No.1 REGION METROPOLITANA	
ITEM	DESCRIPCION
7	Mica Hidráulica de 20 ton
8	Mica Hidráulica de 6 ton
9	Mica Hidráulica de 10 ton
10	JACK HIDRAULICO DE 6 TONELADAS
13	Maquina Vibrador, motor 1 HP, 115V, flecha flexible de 7 pies y cabeza de 1 1/16"
17	SIERRA CIRCULAR DE 20" PARA MADERA
18	CEPILLADORA DE BANCO
20	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
21	Lavadora a presión de 3800 PSI, Velocidad de flujo: 2.5 gmp, Ruedas: 10" Premium neumático

6	
ITEM	DESCRIPCION
6	Mica Hidráulica de 20 ton
7	Mica Hidráulica de 6 ton
8	Mica Hidráulica de 10 ton
9	JACK HIDRAULICO DE 4 TONELADAS
11	Maquina Vibrador, motor 1 HP, 115V, flecha flexible de 7 pies y cabeza de 1 1/16"
15	SIERRA CIRCULAR DE 20" PARA MADERA
16	CEPILLADORA DE BANCO
17	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 3 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
18	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
19	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm3, potencia 1.05KW/1.4 CV, longitud total 270 - 390 cm
20	Fajas para poleas 5V630
21	Fajas para poleas 5VX950
22	Fajas para poleas 5BX800
23	Fajas para poleas 1W8044
24	Fajas para poleas BX84
25	Aparato hipoclador completo
27	Tenaza amperimétrica
31	Amperímetro digital de tenaza, 600 VAC, 1000 Amp, incluye opción para medir corriente de inrush de motores y adapte para mediciones de hasta 2500 Amps, pantalla con retroalimentación, Entregar pinzas para su funcionamiento, estuche de transporte y baterías alcalinas.
32	Cortafío mecánico tipo rash (para cortar acero y ACSR)

33	Kit de puestas a tierra para alta tensión, 23000 voltios. Incluir barras conectores y todos los accesorios para su correcto uso
34	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', manual, sin fuente externa de AC, con voltajes de prueba de hasta 1000 V, medición de 0.01 hasta 10 GOhm. Entregar todos los elementos necesarios para funcionamiento y su estuche de transporte
35	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', con voltajes de prueba de hasta 5000V, medición de 200kOhm hasta 1TOhm, con capacidad de memoria.
36	Nicopresadora portátil hidráulica con capacidad de compresión de 12 Toneladas, rango de compresión de 8 AWG a 750 kcmil, peso 14.4 libras, que incluya dados para conectores de cobre de los siguientes calibres: N° 8,6,4,2,1/0,2/0,3/0,4/0 AWG y 250, 300, 350, 400, 500, 600, 750 kcmil, y dados para conectores de aluminio de los siguientes calibres: N° 8,6,4,2,1/0,2/0,3/0,4/0 AWG y 250, 300, 350, 400, 500, 600, 750 MCM
37	Pértiga telescópica de desconexión de una longitud extendida de 35', de 8 tramos, de fibra de vidrio, con acoplamiento universal tipo "k" y gancho de maniobra, aislamiento mínimo para 23 kV. Incluir funda de transporte para pértiga y accesorios
40	Tenaza aislada de electricista y alta palanca, mango de acero forjado, revestimiento exterior retardante de llama y resistente a impactos, aislamiento para 1000 V, diseño ergonómico
41	Llave tenaza de cadena para tuberías de 2" a 12" de doble extremo, longitud de cadena 55.1/2", resistencia a la ruptura de la cadena de 31,000 lbs, peso máximo 67 lbs.
42	Analizador trifásico de calidad de energía, portátil
47	Generador Portátil de 1,000 Watts, 120 VAC, opción para carga de baterías 12 voltios, portátil y liviano
48	Perforadora de lámina (saca bocado ó knock out) para tubería conduit de las siguientes medidas: 1/2", 3/4", 1", 1.1/4", 1.1/2", 2", 2.1/2" y 3". Incluye: llaves, punzones, matrices, tornillos, pernos de tracción y estuche de transporte
49	Teclé eléctrico de 5 toneladas, sujeción por medio de ganchos, altura de levante mayor o igual a 6 metros, voltaje de alimentación 230 VAC o 120 VAC monofásico
51	Torre luminaria

LOTE No. 3 REGION OCCIDENTAL	
ITEM	DESCRIPCION
6	Mica Hidráulica de 20 ton
7	Mica Hidráulica de 6 ton
8	Mica Hidráulica de 10 ton
9	JACK HIDRAULICO DE 4 TONELADAS
12	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
14	Aceite para engranajes ,Viscosidad 214/22.2 a los 40/100°C Cst y 1115/110 a los 100/210°F SUS , Punto de fluidez -38/-39°F/°C, Punto de inflamación 450/232°F/°C
15	Amperímetro digital de tenaza, 400 VAC, 1000 Amp, incluye opción para medir corriente de inrush de motores y adapte para mediciones de hasta 2500 Amps, pantalla con retroalimentación. Entregar pinzas para su funcionamiento, estuche de transporte y baterías alcalinas.
16	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', manual, sin fuente externa de AC, con voltajes de prueba de hasta 1000 V, medición de 0.01 hasta 10 GOhm. Entregar todos los elementos necesarios para funcionamiento y su estuche de transporte
17	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', con voltajes de prueba de hasta 5000V, medición de 200kOhm hasta 1TOhm, con capacidad de memoria.
18	Pértiga telescópica de desconexión de una longitud extendida de 35', de 8 tramos, de fibra de vidrio, con acoplamiento universal tipo "k" y gancho de maniobra, aislamiento mínimo para 23 kV. Incluir funda de transporte para pértiga y accesorios
19	Sonda para medición manual de niveles en pozos de hasta 300 metros de profundidad (con manivela para rebobinar la cinta métrica), señal acústica y visual, sonda de medición de acero inoxidable para tubería de 1/2".
21	Defector de voltaje 'Noisy Tester', rango de 4kV a 23kV para acoplar a pértiga con punta universal. Indicación visual y acústica ate la presencia de tensión.
22	Kit de desmontaje de rodamientos TMMK 20-50
23	Extractor de rodamientos 3x300
24	Extractor hidráulico de rodamientos 75H
25	Tarja de ø1/2" a 2"

LOTE No. 4 REGION ORIENTAL	
ITEM	DESCRIPCION
14	Llave tenaza de cadena para tuberías de 2" a 12" de doble extremo, longitud de cadena 55.1/2", resistencia a la ruptura de la cadena de 31,000 lbs, peso máximo 67 lbs.

ii. POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Lote No. 1 Región Metropolitana	Ítems 5, 11 y 24.
Lote No. 2 Región Central	Ítems 4 y 50.
Lote No. 3 Región Occidental	Ítem 4.
Lote No. 4 Región Oriental	Ítems 8 y 13.

En todo lo demás queda inalterable el acuerdo que se rectifica.

- Instruir a la Unidad Jurídica para que inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contra los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP-59/2019, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", por haber incurrido en la infracción estipulada en el artículo 151, literal "c" de ese mismo cuerpo normativo.
- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite que legalmente corresponda, así como notificar el presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el señor Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.2) Unidad Jurídica.

4.2.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo instruido por la Junta

de Gobierno, mediante acuerdo número 4.10.1, tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, somete a consideración el Dictamen Legal en relación a escrito presentado por el Señor Mario Adalberto Ponce, Secretario General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA – S.E.T.A., de fecha 13 de noviembre de 2019, mediante el cual solicita se reconsidere el despido del señor Pablo Ismael Cubías Guzmán, en vista que lo considera injustificado, pues no existen causas legales para su despido, solicitando se realicen las investigaciones pertinentes y en caso de ser reinstalado que sea en una planta de Bombeo en Armenia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.10.1, tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, el Gerente de la Unidad Jurídica, rinde Dictamen Legal en los términos siguientes:

CONSIDERACIONES SOBRE ADMISIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a. Que de conformidad al artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos, todo recurso debe interponerse por escrito y cumpliendo los requisitos enumerados en el mismo, y asimismo en el citado artículo inciso tercero se establece que: *"El error en la calificación del recurso por parte del recurrente, no será obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter o intención"*, y no obstante el interesado no plantea en su escrito recurso propiamente dicho, de la lectura del mismo se colige que no está de acuerdo con la decisión adoptada, por lo que con el objeto de salvaguardar los principios constitucionales del peticionario, y tomando en consideración lo establecido en el citado artículo, es procedente resolver lo solicitado de conformidad al artículo 135 del citado cuerpo de leyes, es decir, como un recurso de apelación del acto administrativo dictado.
- b. Asimismo, como lo establece el artículo 3 numeral 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos: *"Principios generales de la actividad administrativa. 3. Antiformalismo: ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal [...]"*, por lo que, aunque el escrito presentado no tenga las formalidades requeridas, esto no puede convertirse en un obstáculo para la admisión del mismo y será tramitado de conformidad al procedimiento establecido.
- c. Que es requisito de admisibilidad de los Recursos, que sean interpuestos en tiempo y en forma, es decir en el plazo señalado y con los requisitos de contenido, exigidos en los cuerpos normativos habilitantes, con la finalidad de hacer uso de los medios ordinarios para resolver los agravios que pretende poner a consideración, por lo que habiendo sido interpuesto el recurso dentro del plazo establecido en el artículo 135, es decir dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a la notificación del despido que fue el día 4 de noviembre, este será resuelto de conformidad a las disposiciones ya citadas.

CONSIDERACIONES LEGALES Y JURIDICAS:

Es el caso que al trabajador Pablo Ismael Cubías Guzmán, se le notificó

verbalmente su despido el día 4 de noviembre de 2019, lo cual es permitido pues su régimen de contratación laboral es el Código de Trabajo lo que se puede constatar con amplia jurisprudencia de la Sala de lo Civil, que para tal efecto, se cita la sentencia dictada en el proceso Ref. 102-CAL-2011 que señala "A juicio de esta Sala, el Art. 2 inciso 1° C. de T. establece un régimen general, en cuanto al campo de su aplicación, tanto para las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores públicos o privados, que incluyen las relaciones laborales que existen entre las Instituciones Oficiales Autónomas, como el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y sus servidores. Sin embargo, el inciso segundo excluye de dicha regla a aquellos servidores cuyo servicio prestado sea de naturaleza pública y tengan su origen en un acto administrativo como los nombramientos que aparezcan específicamente determinados en la Ley de Salarios con cargo al Fondo General y Fondos Especiales de las Instituciones Oficiales Autónomas, o en los presupuestos municipales; y, cuando la relación emana de un contrato para la prestación de servicios profesionales o técnicos. Por último, el inciso final del mismo artículo determina que el vocablo genérico "trabajador" comprende los de empleado y obrero, sin hacer distinción sobre el carácter público o privado de aquellos. Conviene destacar que el término "empleado público" se refiere a la persona que participa y desempeña funciones públicas, es decir, que colabora o contribuye a que se lleven a cabo las funciones del Estado; de tal suerte que, a partir de dicho concepto, podemos advertir claramente los siguientes elementos: a) Que su nombramiento sea efectuado por autoridad competente; b) Que la actividad que desempeñe tenga como fin la participación o colaboración para la realización de funciones estatales; y, c) Que debe cumplir esa actividad como parte integrada de un órgano del Estado. Bajo un régimen común, la Ley de Servicio Civil (1961) sujeta a sus disposiciones a los empleados de la administración pública, estando excluidos de ella los servidores públicos a que se refiere el Art. 4 L. S. C. En ese sentido, a los excluidos de dichos cuerpos normativos podrá aplicárseles en algunos casos la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa (1990), como ley especial; y en otros, el Código de Trabajo, como norma general, por ejemplo, en cargos de jefaturas por contratos. Por lo tanto, puede concluirse que los trabajadores públicos que prestan sus servicios para el Estado, los Municipios y las Instituciones Oficiales Autónomas, están sometidos a regímenes legales diversos; resultando que su actividad dentro de dichas entidades y la concurrencia de las características ya citadas, son las que determinan, en última instancia, el tipo de relación que mantienen con la administración pública. Pero aún en ese último caso, de contratos de servicios profesionales o técnicos, es necesario que se reúnan los requisitos indicados en el Art. 83 D.G.P., en lo relativo a desarrollar una labor que no sea permanente en la Institución contratante, y que su trabajo requiera de una profesión o técnica. Así, dado que en el presente caso, el cargo ocupado por la trabajadora demandante - Asistente de Calificación- evidentemente no reúne los requisitos señalados en la citada disposición, conforme la Teoría

del Contrato Realidad, que consiste en que indistintamente del nombre utilizado para referirse a determinado contrato, si este reúne condiciones propias de un contrato de trabajo, debe prevalecer como tal, pues es lo que acontece en la realidad; es menester entender que se está en presencia de un contrato de trabajo, pues dentro del contrato agregado a fs. 50 de la pieza principal, convergen requisitos propios de un contrato laboral, prestación de servicios, salario, subordinación- dependencia, exclusividad. [...] Tal situación, trae aparejada la correspondiente indemnización por despido injustificado, así como las respectivas prestaciones accesorias (...)."

CONSIDERACIONES DE LA UNIDAD JURIDICA:

- i. Que la institución del despido es considerada como un acto unilateral del patrono, que pone fin al contrato de trabajo, ya sea que existan o no motivos para ello. El Código de Trabajo permite por tanto (art. 58) el despido libre del trabajador como acto voluntario por el patrono, siempre que se reconozca su pasivo laboral.
 - ii. Que la terminación del contrato de trabajo del señor Cubías Guzmán, es con responsabilidad para la institución, como consta en la acción de personal Acuerdo No. ROC 063/2019, por lo que le asiste el derecho a que se le indemnice de conformidad al Código de Trabajo, y que por el régimen de contratación que le corresponde, dicha prestación debe ser cancelada tomando como base un mes de salario por cada año laborado, respetando el límite en relación al salario establecido en la parte final del artículo 58 del Código de Trabajo, es decir que el límite sería lo equivalente a cuatro salarios mínimos.
 - iii. Que además de la indemnización se deben cancelar las prestaciones accesorias siendo éstas vacación y aguinaldo proporcionales de conformidad a los artículos 187 y 202 del Código de Trabajo, respetando la forma de pago establecida en el Contrato Colectivo de trabajo vigente.
- II. Que con base a todo lo antes expuesto, la Unidad Jurídica recomienda:
- a) Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Adalberto Ponce, Secretario General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-S.E.T.A., en nombre del ex trabajador Pablo Ismael Cubías Guzmán, en contra de la sanción de la cual recurre ya que como se dijo, la misma es con responsabilidad para la institución por lo que se le reconocerá su pasivo laboral.
 - b) Que debe de confirmarse la sanción impuesta a dicho trabajador, y en su oportunidad por ser un despido con responsabilidad para la institución, cancelarle las prestaciones a las cuales tiene derecho.

Con base al Dictamen Legal emitido por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Declarar NO HA LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Adalberto Ponce, Secretario General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-S.E.T.A., en nombre del ex trabajador Pablo Ismael Cubías Guzmán, en contra de la sanción de la cual recurre ya que como se dijo, la misma es con responsabilidad para la institución por lo que se le reconocerá su pasivo

laboral, por lo que se confirma la sanción impuesta a dicho trabajador, debiéndosele cancelar las prestaciones a las cuales tiene derecho.

2. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda como legalmente corresponda.

4.3) Unidad de Secretaría.

4.3.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 4 de diciembre de 2019, suscrito por el Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor Marco Antonio Fortín Huevo, mediante el cual solicita la nulidad absoluta o de pleno derecho del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 8, Libro 2, celebrada el día 12 de agosto de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 4 de diciembre de 2019, el señor Marco Antonio Fortín Huevo, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, presentó escrito en el que manifiesta haber sido notificado el día 15 de agosto del presente año, del acuerdo No. 4.4.1 Ref. SO-120819-4.4.1 de la Junta de Gobierno de ANDA, en el sentido que se declaró sin lugar lo solicitado, en cuanto a que se le entregue su gratificación de conformidad a la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en su oportunidad, manifestando que con dicho acuerdo se le han vulnerado sus derechos constitucionales, además de haberse emitido prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido, vulnerando el derecho de defensa y en exceso de las facultades que posee la Junta de Gobierno, por lo que argumenta, que la referida actuación administrativa adolece de vicio de Nulidad Absoluta o de Pleno Derecho, por haber sido pronunciada sin las facultades legales para ordenar la no entrega de la prestación económica por renuncia de ANDA, aduciendo que dicha competencia le corresponde única y exclusivamente a la Comisión de Gratificaciones de ANDA, por lo que se ha incurrido en la causal de Nulidad Absoluta establecida en el art. 36 letra "a" de la LPA.
- II. Que en este sentido, conviene analizar los aspectos legales y jurídicos siguientes:
 - i. El solicitante destaca dos clases de nulidades absolutas o de pleno derecho, supuestamente atribuidas a este órgano colegiado, siendo la primera el art. 36 literal "a" de la LPA: *Sean dictados por autoridad manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio*; al respecto, lo primero que se debe destacar es que el vicio que el legislador sanciona con nulidad absoluta es la incompetencia "manifiesta", que se da en los casos en los cuales el órgano administrativo se pronuncia sobre materias evidentemente ajenas a la esfera de sus potestades, en consecuencia, sólo la incompetencia manifiesta, es decir, aquella que es notoria, grosera, palmaria, patente, evidente, ostensible, que se revela al órgano decisor sin mayor esfuerzo interpretativo conduce a la nulidad absoluta del acto [El régimen de invalidez de los actos administrativos, Víctor Rafael Hernández-Mendible].

- ii. Jurisprudencia de derecho comparado, como la del Tribunal Supremo español, sostiene al respecto que la incompetencia como vicio de nulidad radical no puede ser cualquiera, sino que ha de ser clara, ostensible y, como dice la norma aplicable, manifiesta; lo que supone que no precisa de ningún esfuerzo interpretativo o argumental para detectarla. Esto es, no basta que el órgano que haya dictado el acto pueda ser incompetente, sino que, de forma clara y notoria, ha de carecer de toda competencia respecto de una determinada materia, siendo ello tan evidente que no es necesaria una especial actividad intelectual para su comprobación (Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de enero, 12 de noviembre y 15 de diciembre de 1980; 28 de enero de 1981; 18 y 25 de octubre de 1982 ;18 de octubre de 1983; 23 de marzo de 1984; 24 de abril de 1985; 12 de junio de 1985; 20 de febrero de 1990; 30 de octubre y 10 de noviembre de 1992, 14 de noviembre de 2000, 23 de noviembre de 2001, 21 de mayo de 2002, 7 de octubre de 2003, entre otras).
- iii. En el mismo sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo, se ha pronunciado en el sentido que *“[...] Sin embargo, debe destacarse la idea que lo que realmente condiciona a dicha causal no es la mera incompetencia, sino que ésta sea tan gravosa que se vuelva evidente que el acto no está provisto de la Presunción de legitimidad que acompaña a todas las decisiones administrativas. Bajo este contexto se advierte que en los casos en que el administrado alegue la causal de «incompetencia manifiesta» como motivo de nulidad de pleno derecho, debe no sólo comprobarse la falta de competencia del Órgano de la Administración que dictó el acto, sino que también tiene que acreditarse que tal ausencia es muy evidente”*. [Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, Ref. 216-2009 de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece].
- iv. El solicitante argumenta que “de conformidad al Reglamento Transitorio de Gratificaciones por Retiro Voluntario de Trabajadores de ANDA, la Comisión de Gratificaciones es la única entidad que posee la atribución de aprobar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de gratificación y que la Junta de Gobierno de ANDA y otras autoridades no tienen competencia para intervenir en esos procedimientos”; no obstante el petionario basa sus argumentos en una normativa transitoria interna de 1986, omite considerar que la prestación económica que reclama nace del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017, el cual de conformidad al art. 24 del Código de Trabajo es fuente de derecho, no así la normativa interna que señala, la cual entre otras cosas no considera en ninguna de sus disposiciones a la Comisión de Gratificaciones de ANDA como ente decisor con potestad y competencia para resolver en definitiva sobre la procedencia o improcedencia de la prestación económica que reclama, ya que dicha Comisión no tiene potestad legal de decisión, según se evidencia de la misma cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo, que en su inciso final establece que es la ANDA quien se compromete a hacer efectiva la entrega del monto de la gratificación.

- v. En este sentido, de la simple lectura del precepto se infiere que lo manifestado por el administrado no supone la nulidad de pleno derecho que alude, ya que tienen que concurrir una serie de presupuestos según el precepto normativo para que se configure: i) Que sea realizada por órgano manifiestamente incompetente; el peticionario no ha argumentado cuál es la incompetencia manifiesta que se configura, ya que para generar la nulidad la incompetencia ha de ser "manifiesta", sin que exija un esfuerzo dialéctico su comprobación; ii) Que la incompetencia lo sea por razón de la materia o del territorio, situaciones que no han sido argumentadas por el peticionario en su solicitud; es decir refiriéndose específicamente al ámbito de la materia o el territorio que resultan incompatibles en el acto administrativo impugnado y que encajan en el presupuesto e nulidad alegado. Cabe mencionar que la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en su oportunidad que es la fuente del derecho (artículo 24 del Código de Trabajo) donde nace la prestación reclamada, establece que *"Presentada la solicitud de renuncia al trabajo (...) se formará una comisión de gratificación, para revisar y firmar la documentación requerida, en ningún momento el Contrato Colectivo de Trabajo otorga potestad o competencia a dicha Comisión para la efectividad de la prestación económica, lo que se desprende de la misma cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo.*
- vi. Respecto al segundo motivo de nulidad de pleno derecho alegada, el solicitante no manifiesta argumentos de porqué considera se ha incurrido en la causal del literal "b" del art. 36 de la LPA: *Se dicten prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido; se utilice uno distinto al fijado por la Ley, o se adopten en ausencia de fases esenciales del procedimiento previsto o de aquellas que garantizan el derecho a la defensa de los interesados; sin embargo, es preciso acotar que jurisprudencia de derecho comparado ha manifestado el respecto que: [...] se precisa que la conculcación del procedimiento haya sido de tal magnitud que suponga la concurrencia de anomalías en la tramitación que no consistan en defectos leves. Es necesario apreciar con rigor que el procedimiento se ha violentado de modo terminante y claro (sin que baste con haber prescindido de algún trámite), o que se ha producido alguna anomalía esencial en la tramitación. (...) En relación con esta causa de nulidad, es doctrina reiterada del Consejo de Estado que, "para que sea aplicable, es necesario que la conculcación del procedimiento haya sido de tal magnitud que suponga la concurrencia de anomalías en la tramitación que se caractericen por su especial gravedad." (...) Sobre esta cuestión, el propio Consejo de Estado en su Dictamen 1.365/2008, de 13 de noviembre, expone que este motivo de nulidad "supone una total inaplicación del procedimiento legalmente establecido, sin que sea suficiente advertir omisiones o infracciones de tramitación. La ausencia total de procedimiento debe ser entendida en el sentido de que no existan los engarces formales necesarios en el iter administrativo para concluir en el acto que se pretende emanar, envolviendo tales ausencias o errores procedimentales un radical vicio con irremediables efectos sobre el acto administrativo final (dictámenes 2.756/96, de 25 de julio, y*

1.950/2004, de 23 de septiembre). Ni siquiera la omisión del trámite de audiencia da lugar siempre y de forma automática a la nulidad por esta causa (Dictamen 3.035/95, de 25 de abril), sino que resulta necesario, como señaló la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de octubre de 1991, 'ponderar, en cada caso, las consecuencias producidas por tal omisión en la parte interesada, la falta de defensa que realmente haya originado y, sobre todo, lo que hubiera podido variar el acto administrativo originario en caso de haberse observado el trámite omitido".

- vii. Por todo lo anterior, es preciso advertir que no existen los motivos de nulidad absoluta o de pleno derecho alegadas por el administrado y que como consecuencia, debe declararse la inadmisión de la solicitud de conformidad al art 119 numeral 2 de la LPA, el cual establece como motivos para inadmitir la solicitud: i) que la misma no se base en alguna de las causas de nulidad absoluta establecidos por la Ley; ii) que carezca manifiestamente de fundamento; y, iii) en el supuesto que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.
- viii. Que no existiendo nulidad absoluta o de pleno derecho, el acto administrativo impugnado se encuentra firme, ya que el mismo fue notificado el día 15 de agosto de 2019, como el mismo solicitante lo manifiesta, teniendo el plazo de 60 días hábiles para impugnarlo en sede judicial, habiendo transcurrido dicho plazo sin que el administrado hiciera uso de sus derechos en la sede judicial correspondiente, por lo que dicho acto impugnado adquirió estado de firmeza; tal situación es afirmada por jurisprudencia de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en la sentencia Ref. 00048-18-ST-CORA-CAM de fecha once de julio de dos mil dieciocho, en la cual se establece que: [...] "Por otra parte, en relación a los actos firmes, la SCA ha sostenido: *"se considera firme un acto cuando éste ya no puede ser atacado a efecto de lograr su desaparición del mundo jurídico, lo cual implica que contra él no cabe ninguna clase de recurso, por lo que no es susceptible de revisión ni en sede administrativa ni judicial."* -el resaltado es nuestro- (Auto definitivo, dictado en el proceso referencia 971-2009, del 27-IX-2010). La misma Sala, en resolución de las catorce horas doce minutos del día 22 de agosto de 2014, Referencia 51-2013, ha considerado que la firmeza de un acto administrativo se origina, ante la concurrencia de alguno de los siguientes supuestos: "[...] cuando existiendo un recurso administrativo éste no se interpone o se interpone fuera del plazo; cuando de acuerdo a la Ley no admiten recurso y no se ejerce la acción contenciosa dentro del plazo legal de sesenta días; o cuando habiendo hecho uso del recurso administrativo, una vez resuelto, no se ejercita la acción contenciosa en dicho plazo. Sobre este supuesto, doctrinariamente se afirma que la firmeza no puede ser destruida a posteriori por nuevas peticiones, que no pueden en manera alguna tener la virtud, no solamente de abrir la reconsideración y la revisión de situaciones ya definidas y firmes, sino, menos, aún, de abrir el acceso a la revisión jurisdiccional después de haber consentido y permitido que ganara firmeza en el fondo, la misma decisión administrativa, aun cuando el acto llegue a expresarse en diferentes formas. [...]". (El subrayado es propio.) En consecuencia, los actos firmes son aquellos que se

caracterizan por no poder ser impugnados ya sea en el ámbito administrativo, como en el ámbito judicial mediante el contencioso administrativo. No obstante lo anterior, si bien se ha hecho referencia a la imposibilidad de impugnar en esta jurisdicción un acto firme, existe una excepción, relativa a la impugnación de los actos nulos de pleno derecho, de lo cual corresponde hacer referencia en el siguiente apartado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar inadmisibles las solicitudes presentadas por el señor Marco Antonio Fortín Huezco, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, de nulidad absoluta o de pleno derecho del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 8, Libro 2, celebrada el día 12 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, notifique al interesado.

4.3.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 4 de diciembre de 2019, suscrito por el Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Apoderado General Judicial y Administrativo, del Ingeniero Mauricio Antonio Melhado Lara, mediante el cual solicita iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente a efecto de legalizar la Servidumbre de Acueducto o compra del inmueble propiedad del señor Melhado Lara.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 4 de diciembre de 2019, el Ingeniero Mauricio Antonio Melhado Lara, por medio de su Apoderado General Judicial y Administrativo, Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, presentó escrito en el que manifiesta lo siguiente:
 - i. Que el Ingeniero Mauricio Antonio Melhado Lara, es el propietario y actual poseedor de un inmueble con Matricula No. 60100080-00000, de naturaleza Rustico, con un área de 2,399.0000 metros cuadrados, situado en "OJO DE AGUA DE LIMON", correspondiente a la ubicación geográfica denominada "LA FOSA", ubicado al norte de Reparto Universitario, Colonia Zacamil, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.
 - ii. Que en el referido inmueble, se encuentra instalada una Servidumbre de acueducto conformado por numerosas tuberías para proveer el servicio de agua potable a los habitantes de la zona, esto en detrimento de los derechos que como propietario le asisten, impidiéndole efectuar plantaciones, construcciones u otro tipo de obras, de edificación sobre el referido inmueble.
 - iii. Que por más de una década atrás la ANDA ha utilizado de forma ilegal el inmueble propiedad del Ingeniero Melhado Lara, sin mediar autorización o permiso alguno para su uso, generando los daños y perjuicios que dicha acción conlleva.
 - iv. Que con instrucciones precisas de su poderdante y de conformidad a los artículos 64 y 71 de la LPA, solicita a la Junta de Gobierno iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente con el propósito normalizar

la situación del precitado inmueble y no seguir perjudicando sus derechos como propietario del mismo.

La Junta de Gobierno, previo a emitir pronunciamiento sobre la petición, considera indispensable que la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal, con el objeto de determinar si procede o no acceder a lo solicitado, o en su efecto cómo se procederá legalmente, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito suscrito por el Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Apoderado General Judicial y Administrativo, del Ingeniero Mauricio Antonio Melhado Lara, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal, con el objeto de determinar si procede o no acceder a lo solicitado, o en su efecto cómo se procederá legalmente.

4.4) Gerencia Región Oriental.

4.4.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a la Comunidad Colonia El Tercio, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, para 102 servicios de agua potable tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por el Gerente de la Región Oriental, las familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración

Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad Colonia El Tercio, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, para 102 servicios de agua potable tipo domiciliario.

2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad Colonia El Tercio, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, que la Gerencia Región Oriental ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

4.5) Dirección Técnica.

4.5.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1059 de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 14 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 12, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	0	1	2	1	4	94	53
Denegadas	0	1	0	0	1	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	5	2	0	1	8	130	66
Denegadas	0	1	0	0	1	0	0
TOTAL GENERAL					14	224	119

REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
1	494	13-11-19	Estación de Servicio Uno Masferrer	1	0
2	502	15-11-19	Jardines de Montreal	0	0
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
3	496	14-11-19	Condominio Vista Volcán	5	5
4	499	15-11-19	Planta Generadora Cumbres SB	0	1
5	505	18-11-19	Plaza San Francisco	9	9

REGIÓN CENTRAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
6	473	31-10-19	Bello Horizontes	30	53
DENEGADA					
7	480	6-11-19	La Manzana(Sector Calle Arce)	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
8	475	1-11-19	Proyecto Quetzalcoatl	4	4
9	485	11-11-19	Lotificación Habitacional Villanueva	64	0
DENEGADA					
10	497	14-11-19	Portal Las Luces	0	0

REGIÓN OCCIDENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
11	503	22-11-19	Sector La Canaleta	18	0
12	506	15-11-19 26-11-19	Cantón El Edén, Conacaste, Las Ilusiones, La Molina, Vega Sur y Norte	46	0

REGIÓN ORIENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
DENEGADA					
13	505	11-10-19 26-11-19	Urbanización Guadalupe	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					

14	524	23-10-19 27-11-19	Residencial Altos de Montecarlo	47	47
----	-----	----------------------	---------------------------------	----	----

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA
AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA SÁNCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO